

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29, MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVII

Jueves 2 de octubre de 1952

Núm. 276

S U M A R I O

	PÁGINA		PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		<i>Orden</i> de 22 de julio de 1952 por la que se dispone que la Escuela de Artes y Oficios de Oviedo se denomine de San Salvador	4505
DECRETOS de 26 de septiembre y de 1 de octubre de 1952 por los que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al Señor Rubens Ferreira de Mello, Embajador de los Estados Unidos del Brasil; Monseñor Juan Perelló Pou don Antonio Gullón y Gómez y don Jose Finat y Escrivá de Romani	4498	Otra de 16 de septiembre de 1952 por la que se dispone que de la convocatoria para proveer, por oposición libre, plazas de Maestros de Taller y Laboratorio de Electricidad sea segregada la vacante de Zaragoza, y en su lugar se anuncie la de Química del mismo Centro	4505
Otros de 1 de octubre de 1952 por los que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al Señor Javier Delgado Irigoyen, Embajador y Secretario General de Relaciones Exteriores del Perú; Señor Lucas Nogueira Garcés, Gobernador de San Pablo del Brasil; don Antonio María Aguirre y Gonzalo, don Segismundo Rojo-Villanova y Fernández Cavada, don Manuel Gervá Cabrera, don Juan Aparicio López, don Manuel Vila Garriz, don Tomás Trénor y Azcárraga y don Victor Villanueva Vadillo	4498	Otra de 16 de septiembre de 1952 por la que se adjudica el suministro de mobiliario y material pedagógico a los Centros de Enseñanza Media y Profesional	4505
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Otra de 19 de septiembre de 1952 por la que se concede prórroga a la situación de excedencia del Catedrático de Universidad don Ramón Pérez-Cirera y Jiménez-Herrera	4506
DECRETO de 4 de agosto de 1952 por el que se aprueba el proyecto de obras de terminación del edificio en construcción con destino a Gobierno Civil de la provincia de Almería	4499	Otra de 24 de septiembre de 1952 por la que se abre nuevo plazo de presentación de instancias al concurso-oposición de Profesores adjuntos de la Facultad de Medicina de Madrid	4506
Otro de 4 de agosto de 1952 por el que se autoriza a la Dirección General de Correos y Telecomunicación para adquirir en nombre del Estado los terrenos propiedad prodiviso de don Luis Banús Moréu y otros, situados en término municipal de San Juan de Vilasar, para instalar el Centro Radioeléctrico de Barcelona	4499	Otra de 24 de septiembre de 1952 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Humanes de Mohernando (Guadalajara) para construir cinco Unitarias en casco Santa María de la Cabeza	4506
Otro de 5 de septiembre de 1952 por el que se declara en situación de jubilado, por edad, al Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos don Manuel Benítez Lara	4499	Otra de 24 de septiembre de 1952 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Alboraya (Valencia) para construir dos Unitarias en Cuatro Caminos	4506
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Otra de 24 de septiembre de 1952 por la que se concede, en principio subvención al Ayuntamiento de Venta del Moro (Valencia) para construir cinco viviendas en el casco	4506
<i>Orden</i> de 30 de junio de 1952 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don José Carballido Lovani, Cabo con consideración de Suboficial, contra resolución del Ministerio del Ejército, que le deniega su petición relativa al abono de tiempo permanecido en zona roja	4500	Otra de 24 de septiembre de 1952 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Venta del Moro (Valencia) para construir cinco Escuelas Unitarias en el casco	4506
Otra de 27 de septiembre de 1952 por la que se convoca la primera prueba de aptitud para Suboficiales de cualquiera de los tres Ejércitos que deseen acogerse a los beneficios de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199) relativa a la adjudicación de destinos o empleos civiles	4500	Otra de 24 de septiembre de 1952 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Venta del Moro (Valencia) para construir una vivienda en Las Monjas	4507
MINISTERIO DE JUSTICIA		Otra de 24 de septiembre de 1952 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Puente-rosbles (Valencia) para construir tres Escuelas Unitarias de niños	4507
<i>Orden</i> de 25 de septiembre de 1952 por la que se nombra Oficial de la Administración de Justicia, con destino en el Tribunal Supremo, a don Joaquín Fernández Valero	4504	Otra de 24 de septiembre de 1952 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Alhama (Murcia) para construir una Graduada de niños con seis secciones	4507
Otra de 20 de septiembre de 1952 por la que se declara en situación de excedencia forzosa a los Jueces comarcales que se relacionan	4504	Otra de 24 de septiembre de 1952 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Alhama (Murcia) para construir una Graduada de niñas, con seis secciones	4507
Otra de 25 de septiembre de 1952 por la que se permite por sueldo la gratificación que venía percibiendo el Practicante del Cuerpo Auxiliar Facultativo de Prisiones don Luis Emiliano Rodríguez Aroca	4504	Otra de 28 de septiembre de 1952 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, a don Enrique Medina Martínez Maestro de Prácticas del Laboratorio de Máquinas y Taller de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Madrid	4507
Otra de 25 de septiembre de 1952 por la que se resuelve el concurso para la provisión de Secretarías de Juzgados Municipales entre Secretarios en activo de segunda categoría	4504	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Otra de 25 de septiembre de 1952 por la que se promueve a la plaza de Auxiliar de segunda del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia a don Raimundo Gómez Arévalo, Auxiliar de tercera	4505	<i>Orden</i> de 24 de septiembre de 1952 por la que se concede el título de Entidad Colaboradora del Ministerio de Agricultura a las Entidades que se mencionan	4508
Otra de 20 de septiembre de 1952 por la que se promueve a Guardián de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones a don Pedro Ruiz Sánchez Sierra	4505	Otra de 25 de septiembre de 1952 por la que se incorporan al Escalafón del Cuerpo Nacional Veterinario los Jefes de las Secciones Veterinarias de los Institutos Provinciales de Sanidad que se citan	4508
MINISTERIO DEL EJERCITO		Otra de 25 de septiembre de 1952 por la que se convoca un concurso público para la contratación de equipos aéreos para la extinción de plagas del campo	4508
<i>Orden</i> de 13 de septiembre de 1952 por la que se conceden los beneficios de la libertad condicional, por el tiempo de condena que les queda por cumplir a los corrientes de las Penitenciarías Militares que se citan	4506	Otra de 24 de septiembre de 1952 por la que se verifica corrida de escala en la Auxiliar de Administración Civil de este Departamento, por vacantes ocurridas en la misma.	4509
		ADMINISTRACION CENTRAL	
		HACIENDA.— <i>Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías).</i> —Concediendo exención del pago de impuestos para las tómbolas que, autorizadas por el Obispado de Pamplona, han de celebrarse en Estella y Larraga	4510
		GOBERNACION. — <i>Patronato Nacional Antituberculoso.</i> —	

	PÁGINA		PÁGINA
Anunciando concurso general de traslados de Enfermeras Instructoras del Patronato Nacional Antituberculoso para cubrir vacantes en los Centros dependientes de este Organismo y relación de vacantes a proveer	4510	Aprobando las obras en la Clínica de Obstetricia del Hospital Clínico de Barcelona	4514
<i>Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales.</i> —Concediendo el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia a Sor Jacinta Uribesalgo Lasa, Religiosa de la Orden de la Merced	4511	Concediendo prórroga al contratista adjudicatario de las obras de construcción del Colegio Mayor Femenino de la Universidad de Santander	4515
OBRAS PUBLICAS. — <i>Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.</i> —Anunciando segunda subasta de las obras de «Ampliación y reforma del camino de sirga a la margen derecha de la ria trozo segundo, artículos primero, segundo y tercero», en el puerto de Bilbao	4511	Aprobando la adquisición de mobiliario con destino a la nueva Facultad de Veterinaria del Rectorado de la Universidad de Zaragoza	4515
Anunciando segunda subasta de las obras de «Renovación de vías en el rompeolas y reparación de su arista interior» en el puerto de Bilbao	4511	Aprobando obras en el Colegio Mayor de «Isabel la Católica», de Granada	4515
<i>Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales. (Dirección Facultativa del Plan de Modernización de Carreteras).</i> —Anunciando el quinto concurso para la ejecución de las obras que se relacionan	4511	<i>Dirección General de Archivos y Bibliotecas.</i> —Aprobando las obras de instalación de rejillas en el Archivo Histórico Nacional de Madrid	4515
EDUCACION NACIONAL. — <i>Dirección General de Enseñanza Universitaria.</i> —Aprobando las obras de ampliación y reforma en el edificio número 18 de la calle de Rafael Calvo de esta capital	4514	TRABAJO. — <i>Instituto Nacional de la Vivienda.</i> —Anunciando subasta-concurso de las obras de construcción de veintiséis viviendas protegidas en Gibraleón (Huelva)	4515
Aprobando el proyecto de obras de terminación del Colegio Mayor «E. Fray Diego José», de la Facultad de Medicina de Cádiz	4514	AGRICULTURA. — <i>Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.</i> —Relación de cultivadores autorizados para la campaña de 1952-53 en la Zona tercera (Albacete, Alicante, Baleares, Barcelona, Castellón, Gerona, Huesca, Lérida, Murcia y Valencia) (Continuación)	4516
		ANEXO UNICO. — <i>Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</i>	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETOS de 26 de septiembre y 1 de octubre de 1952 por los que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al Señor Rubens Ferreira de Mello, Embajador de los Estados Unidos del Brasil; Monseñor Juan Perelló Pou, don Antonio Gullón y Gómez y don José Finat y Escrivá de Romani.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al Señor Rubens Ferreira de Mello, Embajador de los Estados Unidos del Brasil,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a uno de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJÓ

En atención a las circunstancias que concurren en Monseñor Juan Perelló Pou,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJÓ

En atención a las circunstancias que concurren en don Antonio Gullón y Gómez,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a uno de octubre de mil novecientos cincuenta y dos

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJÓ

En atención a las circunstancias que concurren en don José Finat y Escrivá de Romani,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a uno de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJÓ

DECRETOS de 1 de octubre de 1952 por los que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al Señor Javier Delgado Irigoyen, Embajador y Secretario General de Relaciones Exteriores del Perú; Señor Lucas Nogueira Garcés, Gobernador de San Pablo del Brasil; don Antonio María Aguirre y Gonzalo, don Segismundo Rollo-Villanova y Fernández Cavada, don Manuel Cerviá Cabrera, don Juan Aparicio López, don Manuel Vila Gárriz, don Tomás Trénor y Azcárraga y don Víctor Villanueva Vadillo.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al Señor Javier Delgado Irigoyen, Embajador y Secretario General de Relaciones Exteriores del Perú,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a uno de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJÓ

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al Señor Lucas Nogueira Garcés, Gobernador de San Pablo del Brasil,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a uno de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJÓ

En atención a las circunstancias que concurren en don Antonio María Aguirre y Gonzalo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a uno de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJÓ

En atención a las circunstancias que concurren en don Segismundo Royo-Villanova y Fernández Cavada,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a uno de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJÓ

En atención a las circunstancias que concurren en don Manuel Cerviá Cabrera.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a uno de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

En atención a las circunstancias que concurren en don Juan Aparicio López.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a uno de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

En atención a las circunstancias que concurren en don Manuel Vila Gárriz.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a uno de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

En atención a las circunstancias que concurren en don Tomás Trenor y Azcárraga.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a uno de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

En atención a las circunstancias que concurren en don Víctor Villanueva Vadillo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a uno de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 4 de agosto de 1952 por el que se aprueba el proyecto de obras de terminación del edificio en construcción con destino a Gobierno Civil de la provincia de Almería.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, oído el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras de terminación del edificio en construcción con destino a Gobierno Civil de la provincia de Almería, por un importe de cuatro millones noventa y un mil doscientas ochenta y una pesetas con setenta y cinco céntimos, que se abonarán en la siguiente forma: veintiún mil doscientas ochenta y una pesetas setenta y cinco céntimos, con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del Presupuesto ordinario de gastos vigente; un millón setenta mil pesetas, con cargo al Presupuesto para el año mil novecientos cincuenta y tres; dos millones quinientas mil pesetas, con cargo al Presupuesto del año mil novecientos cincuenta y cuatro, y las restantes quinientas mil pesetas, con cargo al Presupuesto correspondiente del ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo segundo.—Las obras de referencia se llevarán a cabo por el sistema de administración y destajos parciales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 4 de agosto de 1952 por el que se autoriza a la Dirección General de Correos y Telecomunicación para adquirir en nombre del Estado los terrenos propiedad proindiviso de don Luis Banús Moréu y otros, situados en término municipal de San Juan de Vilasar, para instalar el Centro Radioeléctrico de Barcelona.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza a la Dirección General de Correos y Telecomunicación para adquirir en nombre del Estado los terrenos propiedad proindiviso de don Luis Banús Moréu, don Quirico Arañón Serra y don Anselmo García Fando, situados en el término municipal de San Juan de Vilasar, que miden una superficie de veintiún mil ciento dieciséis metros cuadrados con ochenta y ocho decímetros cuadrados, y que lindan: al Norte, parte con don Agustín Segales y parte con don Luis Ribes; por el Sur, parte con la calle de Colón, parte con don Laureano Oliveres y parte con don Luis Ribes; por el Este, parte con don Laureano Oliveres, parte con don Luis Ribes y parte con la carretera de Vilasar a Argenta, y por el Oeste, parte con doña Crescencia Edo y parte con herederos de Pablo Roig; ofrecidos en el concurso celebrado con objeto de instalar el Centro Radioeléctrico de Barcelona por la cantidad de dos millones novecientas noventa y ocho mil quinientas noventa y seis pesetas y noventa y seis céntimos.

Artículo segundo.—Se autoriza asimismo al Director general de Correos y Telecomunicación para que proceda por sí o por medio de un funcionario de Telecomunicación en quien delegue a firmar la correspondiente escritura de compra-venta.

Artículo tercero.—El referido importe de dos millones novecientas noventa y ocho mil quinientas noventa y seis pesetas y noventa y seis céntimos será abonado con cargo a la Sección sexta, capítulo cuarto, artículo segundo, grupo único, concepto segundo, del vigente Presupuesto, mediante la expedición de un libramiento, a justificar, a favor del Habilitado del Centro de Telégrafos de Barcelona, para que lo haga efectivo y se efectúe el pago en el acto de la firma de la escritura de compra-venta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 5 de septiembre de 1952 por el que se declara en situación de jubilado, por edad, al Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos don Manuel Benítez Lara.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de conformidad con lo prevenido en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro,

Vengo en declarar en situación de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos don Manuel Benítez Lara, que cumple la edad reglamentaria el día doce de septiembre del año actual, fecha en la que cesará en el servicio activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 30 de junio de 1952 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don José Carballedo Lovani, Cabo con consideración de Suboficial, contra resolución del Ministerio del Ejército que le deniega su petición relativa al abono de tiempo permanecido en zona roja.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 30 de mayo último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios promovido por don José Carballedo Lovani, Cabo con consideración de Suboficial, contra resolución del Ministerio del Ejército que le deniega su petición relativa al abono de tiempo permanecido en zona roja;

Resultando que en escrito de fecha 18 de mayo de 1951 el Cabo de Infantería don José Carballedo Lovani, con destino en el Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado, se dirigió al Ministro del Ejército solicitando le fuera abonado el tiempo pasado en zona no liberada, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 30 de junio de 1948, por haber sido declarado sin responsabilidad en el expediente e información de depuración que oportunamente se le siguió;

Resultando que en escrito de fecha 9 de mayo de 1951 se dió traslado al recurrente de la resolución ministerial, según la cual no procedía al abono solicitado porque el interesado—Cabo efectivo de Infantería en 18 de julio de 1936—no tenía la consideración de militar a los efectos de dicha Ley;

Resultando que el interesado interpuso recurso de reposición contra la mencionada resolución alegando que la Orden de 30 de junio de 1948 dispone el pretendido abono a los militares y quienes tengan su asimilación o consideración, sin excluir en ninguno de sus artículos a la categoría de Cabos;

Resultando que la Asesoría Jurídica, en 3 de octubre de 1951, manifestó que el recurrente, al iniciarse el Movimiento Nacional, no tenía condición de militar con carácter permanente, sino la transitoria de recluta; que la Orden de 30 de junio de 1948, si bien habla en general de militares, no puede dudarse que se refiere a los que hacen de la milicia una profesión, y que por ello son funcionarios del Estado, con naberes activos y derechos a los pasivos, a que alude el número 2 de dicha Orden; y, finalmente, que todo lo más podría aplicarse dicha disposición a los Cabos con más de seis años de servicios efectivos, día por día, a los que la Orden de 11 de septiembre de 1933 («Diario Oficial» núm. 213), en relación con el Real Decreto de 29 de diciembre de 1930 (c. c. núm. 447), declara consolidados en su empleo; mas el interesado no reunía estos requisitos en aquella fecha. Por todo lo cual la Asesoría Jurídica proponía se desestimase el recurso de referencia;

Resultando que el interesado interpuso el presente recurso de agravios en escrito de fecha 15 de octubre de 1951, insistiendo en su pretensión y en sus alegaciones anteriores, y añadiendo que el Cabo, sea cual fuere su tiempo de permanencia en el Ejército, y que otra cosa muy distinta sería considerarle «profesional»; que, de todas formas, no le comprende el espíritu de la Orden de 30 de junio de 1948, y que, en todo caso, si en aquella fecha no se sabía si el recurrente iba o no a continuar la causa militar, no puede haber hoy duda alguna sobre ello, gozando en la actualidad de sueldo de

Sargento y de consideración de Oficial por sus años de servicio;

Resultando que en 4 de diciembre de 1951 la Dirección General de Reclutamiento y Personal insistió en su anterior criterio desestimatorio, por las propias razones entonces apuntadas;

Vistos la Orden de 30 de junio de 1948; la Orden de 11 de septiembre de 1933; la Ley de Bases de 29 de junio de 1918, en su base octava; el Decreto número 137, de 28 de septiembre de 1936, de la Junta de Defensa Nacional; la Orden circular de primero de julio de 1941;

Considerando que la única cuestión que se suscita en el presente recurso de agravios consiste en determinar si el interesado, Cabo efectivo desde primero de mayo de 1936, tenía o no la consideración de «militar» al iniciarse el Alzamiento, que es la fecha que ha de tomarse necesariamente como punto de partida, pues si la condición de militar se adquirió después, en zona nacional, es obvio que no procederá abono alguno, y si la adquirió también después, pero en zona no liberada, es obvio que tal supuesto no resulte regulado por la Orden de 30 de junio de 1948;

Considerando, por lo expuesto, que no son atendibles los argumentos del interesado respecto a que si cesó en julio de 1936, podría dudarse de si iba o no a sufrir las vicisitudes de la carrera militar; tal duda se resuelve a la vista de su conducta posterior, netamente dedicada a tal carrera; porque, de atenderse tal argumentación, resultaría que unos actos realizados a partir de 1939, vendrían a cualificar el «status» jurídico del interesado en 1936, concediéndose a aquellos actos una trascendencia retroactiva que no tiene en su apoyo norma alguna;

Considerando que, ello supuesto, se trata de determinar, no si el interesado tenía o no en aquella fecha condición de militar, condición extremadamente confusa dada la imprecisión de tal vocablo, puesta de relieve por esta jurisdicción de agravios en la resolución de este Consejo de 3 de marzo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29 de mayo), y que, además, no es la que se plantea;

Considerando que, así delimitada la cuestión, forzosamente ha de resolverse en sentido negativo, por cuanto las características de empleo de Cabo (brevedad, ausencia de sueldo, imposibilidad de referir a él las situaciones propias del personal que integra la carrera militar, etc.), impiden considerar esencialmente idénticas a las del simple soldado al que las ocupa, al menos hasta que cumple los requisitos establecidos en la Orden circular de 11 de septiembre de 1933, como militar propiamente tal, a efectos de la Orden de 30 de junio de 1948;

Considerando que tal interpretación viene reforzada por la finalidad que, según su preámbulo, venía a cumplir la repetida Orden de 30 de junio de 1949, finalidad que no es otra que «precisar el alcance de las diversas disposiciones dictadas en relación con el abono de tiempo al personal del Ejército que permaneció en zona roja», lo que significa que tal Orden no vino a hacer declaración de derechos distintos a los ya contenidos en las disposiciones entonces en vigor, sino que se orientaba, simplemente, a precisar el alcance de éstas, finalidad que resultaría desvirtuada si al amparo de la terminología de la Orden de 30 de junio de 1948, se reconociese al recurrente un derecho al que anteriormente ninguna disposición se refería;

El Consejo de Ministros, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, ha acordado desestimar el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de

la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1952.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 27 de septiembre de 1952 por la que se convoca la primera prueba de aptitud para Suboficiales de cualquiera de los tres Ejércitos que deseen acogerse a los beneficios de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199) relativa a la adjudicación de destinos o empleos civiles.

Excmo Sr.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199) y en relación con la prueba de aptitud que han de realizar para su clasificación determinados Suboficiales de los Ejércitos de Tierra Mar y Aire que deseen ingresar en la Agrupación temporal Militar para Servicios civiles y aspiren a destinos de primera o segunda categoría del Grupo Administrativo, se dispone lo siguiente:

Artículo primero. La prueba de aptitud se desarrollará en Madrid, Sevilla, Valencia, Barcelona, Zaragoza, Burgos, Valladolid, La Coruña, Granada, Palma de Mallorca, Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas, Ceuta y Melilla.

Artículo segundo. En cada una de estas Plazas y en las que se designen se constituirá un Tribunal presidido por un Coronel del Ejército de Tierra, que será nombrado por la Autoridad Regional Militar del citado Ejército. Tres Vocales civiles designados por el Gobernador Civil, que pertenecerán a diferentes Organismos del Estado o Provincia donde se celebre la prueba. Un Vocal militar del mismo Ejército del examinado y un Vocal Secretario de cualquiera de los tres Ejércitos nombrado a propuesta del Coronel Presidente.

Quando el número de concurrentes, así lo aconseje o se considere oportuno por otras causas, quedan facultadas las Autoridades regionales para organizar tribunales en Plazas diferentes a las señaladas en el artículo primero de esta Orden.

Antes del primero de noviembre próximo se dará cuenta a esta Presidencia del Gobierno del número de tribunales constituidos en cada Región, así como del nombre y destino del Presidente de cada uno.

Artículo tercero. Esta prueba de aptitud que ahora se dispone comenzará simultáneamente en todas las Regiones el día 19 de noviembre próximo, y las restantes que se convoquen, cuando oportunamente se indiquen.

Artículo cuarto. Las materias que se exigirán serán las que señala el artículo 10 de la citada disposición en la extensión y detalle que figura en el programa-cuestionario que por separado se han remitido a las diferentes Autoridades de quien depende la prueba.

Artículo quinto. Concurrirán a esta primera prueba de aptitud:

a) Los Suboficiales relacionados a continuación, cada uno de ellos ante un tribunal de su Región respectiva, con arreglo al destino o situación militar que tengan el día de comenzar la prueba.

b) El personal que en dicho día pertenezca a la Agrupación temporal Militar para Servicios Civiles y se encuentre en la situación de Reemplazo Voluntario que especifica el apartado c) del artículo 17, siempre que voluntariamente lo soliciten en escrito dirigido al Coronel Presidente del respectivo Tribunal.

c) Todo el personal a quien en órdenes sucesivas se le reconozca el derecho de asistencia.

Artículo sexto. Si alguno de los Sub-

oficiales convocados no pudiera asistir a esta prueba de aptitud por enfermedad o justificado motivo, concurrirá a la próxima que se convoque, pero no podrá, por no estar clasificado, optar a los destinos de primera y segunda categoría del Grupo Administrativo que se anuncien antes de celebrarse la segunda prueba.

Artículo séptimo. Terminada la prueba, cada Tribunal procederá a redactar las correspondientes actas, en las cuales serán clasificados los Suboficiales en tres grupos, que corresponderán precisamente a las calificaciones de «Muy apto», «Apto» y «Suficiente». Dentro de cada uno de ellos por empleos y antigüedad y, a igualdad de ésta, por mayor edad.

Asimismo se hará constar en las actas a los Suboficiales que, estando convocados, no asistiesen, indicándose la causa o motivo.

A las actas se unirán las solicitudes a que hace referencia el apartado b) del artículo quinto de esta Orden relativo a los que se encuentren en la situación de «Reemplazo Voluntario» y se hayan sometido a la prueba, para en su día tener derecho a destino de primera y segunda categoría del Grupo Administrativo, si por cualquier circunstancia cesasen en la actividad civil a que se dedican.

Artículo octavo. Los Presidentes de los Tribunales remitirán a esta Presidencia del Gobierno (Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles) dos ejemplares de las referidas actas, uno de los cuales le será devuelto una vez aprobado.

Artículo noveno. Teniendo en cuenta el artículo noveno de la Ley citada, los Suboficiales que concurren a esta prueba podrán hacerlo igualmente a la próxima si voluntariamente desean mejorar la concepción obtenida en la que ahora se convoca, previa petición escrita dirigida al Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Calificadora.

Artículo décimo. En los restantes preceptos la prueba de aptitud se regirá por la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199).

Artículo undécimo. Por las Autoridades Militares, de quien dependan los que hayan de verificar la prueba se les facilitará con la anticipación suficiente el oportuno pasaporte por cuenta del Estado para su incorporación al lugar donde deban realizarla.

Artículo duodécimo. Queda facultada la Junta Calificadora de Aspirantes a Servicios Civiles para dictar cuantas órdenes complementarias crea convenientes al objeto de lograr la debida unificación en calificaciones y ejercicios y, en general, al mejor desarrollo y eficacia de esta prueba, de aptitud.

Madrid 27 de septiembre de 1952.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros.

RELACION QUE SE CITA

INFANTERIA BRIGADAS

Don Elías Sánchez García, del Regimiento Infantería San Marcial núm. 7.
Don Francisco Arroyo Menéndez, del Regimiento Infantería San Fernando número 11.
Don Manuel Simón Gallegos, del Regimiento Infantería San Fernando núm. 11.
Don Antonio Díaz Gris, del Regimiento Infantería Tetuán número 14.
Don Esteban Lorenzo Pérez, del Regimiento Infantería Tetuán número 14.
Don José Padilla Blasco, del Regimiento Infantería Tetuán número 14.
Don Benjamin Tomás Rollo, del Regimiento Infantería Tetuán número 14.
Don Juan Sánchez González, del Regimiento Infantería Castilla número 16.
Don Antonio Acedo Gallardo, del Regimiento Infantería Nápoles número 24.
Don Juan Bazán Civantos, del Regimiento Infantería Nápoles número 24.

Don Juan Garay Segarra, del Regimiento Infantería Jaén número 25.

Don Juan de Dios Ruiz Cárdenas, del Regimiento Infantería Badajoz núm. 28.

Don Julián Rebollo Carmona, del Regimiento Infantería Argel número 27.

Don Gregorio Ruiz Alonso, del Regimiento Infantería Argel número 27.

Don Eusebio Rodríguez Ortega, del Regimiento Infantería San Quistin núm. 32.

Don Santiago Rodríguez Colias, del Regimiento Infantería San Quintín número 32.

Don Miguel Hernández Rodríguez, del Regimiento Infantería Sevilla núm. 40.

Don Pablo Escudero Yélamo, del Regimiento Infantería Teruel número 48.

Don Máximo Liria Rodríguez, del Regimiento Infantería Melilla número 52.

Don Francisco Salas Blanco, del Regimiento Infantería Ceuta número 54.

Don Tirso Rivero Díaz, del Regimiento Infantería Bailén número 60.

Don Blas García Ramos, del Regimiento Infantería Carros Combate Oviedo número 63.

Don Francisco Lavado Roca, del Regimiento Infantería Carros Combate Oviedo número 63.

Don Eduardo Prieto de Ana, del Regimiento Infantería Carros Combate Oviedo número 63.

Don Angel Pueyes Barrio, del Regimiento Infantería Carros Combate Oviedo número 63.

Don Hermilio Fernández Gutiérrez, del Regimiento Infantería Montaña núm. 1 (Cazadores).

Don Félix Carazo Castrillo, del Regimiento Infantería Cazadores Montaña número 3.

Don Ramón Lambea Rivera, del Regimiento Infantería Cazadores Montaña número 3.

Don Antonio López Piorno, del Regimiento Infantería Cazadores, Montaña número 4.

Don Melchor Moratilla Villanua, del Regimiento Cazadores Montaña núm. 4.

Don Manuel Lalín Fernández, del Regimiento Infantería Cazadores Montaña número 10.

Don Emilio Lezau Campo, del Regimiento Infantería Cazadores Montaña número 10.

Don Julián Apellániz Ibizate, del Regimiento Infantería Cazadores Montaña número 11.

Don Antonio Fons Sureda, del Batallón Ametralladoras La Cruzada número 27.

Don Guillermo Garí Garí, del Batallón Ametralladoras La Cruzada número 27.

Don Abraham Hernández Sánchez, del Batallón Ametralladoras La Cruzada, número 27.

Don Antonio Alvarez Alvarez, del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas Infantería Tetuán número 1.

Don José Reyes Enriquez, del Cuartel General de la Circunscripción de Kelaya.

Don Daniel Gómez Sánchez de la Inspección de las Mejasías de la Delegación de Asuntos Indígenas.

Don Gumersindo Guerra-Librero Arroyo, del Servicio de Intervención de Tetuán.

Don Jesús Gandía García, del Gobierno Militar de Cuenca.

Don José Hidalgo Becerra, de disponible voluntario de la 4.ª R. M.

Don Crescencio García Rodríguez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 1.

Don Primitivo Barrachina y García de la Vega, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 18.

Don José Romero Domínguez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 16.

Don Eutimio González López, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 23.

Don Félix Tapanilla Fernández, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 23.

Don Maximiano Blanco Fernández, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 37.

Don José Rodríguez Romero, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 38.

Don Florencio Paredes Cabanillas, de la Caja de Recluta número 11.

Don José Viezma Morilla, de la Caja de Recluta número 23.

Don Angel Sánchez Fernández, de la Caja de Recluta número 23.

Don Salomón López de la Calle y Ugarte, de la Caja de Recluta número 39.

Don Máximo Diego Sánchez, de la Caja de Recluta número 57.

Don Félix Alvarez Pinto, del Juzgado Permanente número 1 de Marruecos.

Don Juan Fernández Martín, de Prisiones Militares de Madrid.

Don Manuel Martín de la Iglesia, de Prisiones Militares de Madrid.

Don Tomás Sese Naranjo, de la Fortaleza de Montjuich.

Don Jacinto Duarte Domínguez, del Grupo Automóviles I Cuerpo de Ejército.

Don Mamiliano Gutiérrez Gutiérrez, del Grupo Automóviles IV Cuerpo de Ejército.

Don José Cotter Cuervas, del Batallón Automóviles de la Reserva General de Marruecos.

Don Joaquín Cros Pérez, del Grupo de Automóviles de la Comandancia General de Ceuta.

Don Pascual Nuño de Gracia, del Batallón Automóviles de Marruecos.

SARGENTOS

Don Juan Hernández Martín, del Regimiento Infantería Inmemorial núm. 1.

Don Catalino Martínez Abad, del Regimiento Infantería Covadonga núm. 5.

Don Atilano González Cárdenal, del Regimiento Infantería San Marcial número 7.

Don Hermilio Corzón García, del Regimiento Infantería San Fernando número 11.

Don Ramón Cosío Alvarez, del Regimiento Infantería San Fernando núm. 11.

Don José González Illanes, del Regimiento Infantería San Fernando núm. 11.

Don Antonio Moreno Corral, del Regimiento Infantería San Fernando núm. 11.

Don Nicolás Alvarez Fernández, del Regimiento Infantería Tetuán núm. 14.

Don Ramón Chia Paredes, del Regimiento Infantería Tetuán número 14.

Don Bernabé Domínguez Arteaga, del Regimiento Infantería Tetuán número 14.

Don Martiniano Moro Clemente, del Regimiento Infantería Tetuán núm. 14.

Don Angel Prieto Vicente, del Regimiento Infantería España número 18.

Don Manuel Ramos Utrera, del Regimiento Infantería España número 18.

Don Jesús García Alonso, del Regimiento Infantería Valencia número 23.

Don Santiago Gil Martín, del Regimiento Infantería Badajoz número 26.

Don Enrique Donaire Ramiro del Regimiento Infantería Argel número 27.

Don José González Manuel, del Regimiento Infantería Argel número 27.

Don Florentino Cano Castaño, del Regimiento Infantería Flandés número 30.

Don Félix Bragado Pérez, del Regimiento Infantería San Quintín núm. 32.

Don Samuel Encinas Pinto, del Regimiento Infantería San Quintín núm. 32.

Don Miguel Gómez Pérez, del Regimiento Infantería San Quintín núm. 32.

Don Silverio Asensio Castillo, del Regimiento Infantería León número 38.

Don José Monteiro Rebelo, del Regimiento Infantería León número 38.

Don Angel Ruiz Pérez, del Regimiento Infantería León 38.

Don Raimundo Barranco Alba, del Regimiento Infantería Sevilla número 40.

Don Simeón Medina López, del Regimiento Infantería Sevilla número 40.

Don Antonio Paniagua Luque del Regimiento Infantería Cádiz número 41.

Don Pedro Riveiro Fernández, del Regimiento Infantería Mahón número 46.

Don Antonio González Díaz, del Regimiento Infantería Teruel número 49.

Don Joaquín Mamey Pérez del Regimiento Infantería Melilla número 52.

Don José Fernández Rodríguez, del Regimiento Infantería Ceuta número 54.

Don Antonio Gómez Zancada, del Regimiento Infantería Wad-Ras número 55.

Don Francisco Pérez Rodríguez, del Regimiento Infantería Ebro número 56.

Don Antonio Ruiz Benítez, del Regimiento Infantería Bailén número 60.

Don Francisco Sillero Martínez, del Regimiento Infantería Bailén número 60.

Don Manuel García Sánchez, del Regimiento Infantería Carros de Combate Alcázar de Toledo número 61.

Don Daniel Ignacio Villajos, del Regimiento de Infantería Carros de Combate Alcázar de Toledo, número 61.

Don Marcial Alba Fernández, del Regimiento de Infantería Carros de Combate Oviedo, número 63.

Don Benigno Álvarez Couceiro, del Regimiento de Infantería Carros de Combate Oviedo, número 63.

Don Jerónimo Alonso Méndez, del Regimiento de Infantería Carros de Combate Oviedo, número 63.

Don Jesús del Campo Martínez, del Regimiento de Infantería Carros de Combate Oviedo, número 63.

Don Juan Fajardo Fernández, del Regimiento de Infantería Carros de Combate Oviedo, número 63.

Don Rufino López-Martínez de Lizarduy, del Regimiento de Infantería Carros de Combate Oviedo, número 63.

Don Anselmo Ortega Verdejo, del Regimiento de Infantería Carros de Combate Oviedo, número 63.

Don Antonio Terrés Fernández, del Regimiento de Infantería Carros de Combate Oviedo, número 63.

Don Juan Aguilar Moreno, del Regimiento de Infantería Cazadores de Montaña número 3.

Don Juan Borregón Gil, del Regimiento de Infantería Cazadores de Montaña número 3.

Don Pedro Alonso García, del Regimiento de Infantería Cazadores de Montaña número 3.

Don Gerardo Díez Martínez, del Regimiento de Infantería Cazadores de Montaña número 3.

Don Santos López García, del Regimiento de Infantería Cazadores de Montaña número 3.

Don Emilio Marcuello Frechín, del Regimiento de Infantería Cazadores de Montaña número 3.

Don Cristóbal María Parra, del Regimiento de Infantería Cazadores de Montaña número 3.

Don Cristóbal Marín Parra, del Regimiento de Infantería Cazadores de Montaña número 3.

Don Jacinto José Royo Aznar, del Regimiento de Infantería Cazadores de Montaña número 3.

Don Luis Ruiz Fernández, del Regimiento de Infantería Cazadores de Montaña número 3.

Don Ignacio Yáñez Asensio, del Regimiento de Infantería Cazadores de Montaña número 4.

Don Eugenio Martínez Mendoza, del Regimiento de Infantería Cazadores de Montaña número 4.

Don Miguel San Martín Hurtado, del Regimiento de Infantería Cazadores de Montaña número 7.

Don José González Nogueira, del Regimiento de Infantería Cazadores de Montaña número 10.

Don José Millán Temprado, del Regimiento de Infantería Cazadores de Montaña número 10.

Don Jesús Ochoa Narvalz, del Regimiento de Infantería Cazadores de Montaña número 10.

Don Ramón García Jiménez, del Regimiento de Infantería Cazadores de Montaña número 11.

Don Cirilo Mélando Miranda, del Regimiento de Infantería Cazadores de Montaña número 12.

Don Guillermo Gelabert Caldentey, del Batallón de Ametralladoras La Cruzada XXVII.

Don Miguel Pablo Balaguer del Batallón Ametralladoras La Cruzada XXVII.

Don Fernando Cumplido de la Cruz, del Grupo de Regulares de Infantería Tetuán número 1.

Don Benito Rozalén Delgado, del Grupo de Regulares de Infantería Tetuán número 1.

Don León Ruiz Guarras, del Grupo de Regulares de Infantería Tetuán número 1.

Don Bartolomé Hurtado Sánchez, del Grupo de Regulares de Infantería Ceuta número 3.

Don Gaspar de Madariaga Heredia, del Grupo de Regulares de Infantería Ceuta número 3.

Don Francisco del Pino López, del Grupo de Regulares de Infantería Ceuta número 3.

Don José Ríos López, del Grupo de Regulares de Infantería Ceuta número 3.

Don Lorenzo Bonilla Illescas, del Grupo de Regulares de Infantería Larache número 4.

Don Antonio Acevedo Flores, del Grupo de Regulares de Infantería Llano Amarillo número 7.

Don Teodoro Bombín Bombín, del Grupo de Regulares de Infantería del Rif número 8.

Don Vicente Cesteros Fernández, del Grupo de Regulares de Infantería del Rif número 8.

Don Jaime Más Cerfiola, del Grupo de Regulares de Infantería del Rif número 8.

Don Pedro Maza Castañeda, del Grupo de Regulares de Infantería del Rif número 8.

Don Agustín Acero Cortijo, del Grupo de Tiradores de Ifni número 1.

Don Antonio Sánchez Gómez, de la Mehal-la Jaliñana de Tetuán número 1.

Don José Silva Perea, de la Mehal-la Jaliñana de Tetuán número 1.

Don Manuel Casero Fernández, de la Sección de Destinos de la Capitanía General de la primera Región Militar en Badajoz.

Don Carlos Regidor Anula, de los Servicios de Intervención del Protectorado de España en Marruecos.

Don José Soto Sánchez, de los Servicios de Intervención del Protectorado de España en Marruecos.

Don Leonardo Mangas Díaz, disponible forzoso en Badajoz.

Don Moisés Plaza Abuja, de Prisiones Militares de Madrid.

Don José María Egido Jiménez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Melilla número 2.

CABALLERIA

BRIGADAS

Don Vicente Alcázar González, del Regimiento Dragones de Pavia número 4.

Don Antonio Jiménez Ballester, del Regimiento Dragones de Pavia número 4.

Don Manuel Moreno Saez, del Regimiento Dragones de Almansa número 5.

Don Juan León Fernández, del Regimiento Dragones de Calatrava número 2.

Don Benito López Cruz del Grupo de Automovilismo de la Comandancia General de Ceuta.

SARGENTOS

Don Simón Harrinero Naranjo, del Regimiento Dragones de Pavia número 4.

Don Ramiro Blanco Gómez, del Regimiento Dragones de Pavia número 4.

Don Emilio Candel Molina, del Regimiento Dragones de Pavia número 4.

Don Manuel Díaz Pérez, del Regimiento Dragones de Pavia número 4.

Don Mario Duarte Guardado, del Regimiento Dragones de Pavia número 4.

Don Pascual García Martínez, del Regimiento Dragones de Pavia número 4.

Don José Pelayo Muñoz, del Regimiento Dragones de Pavia número 4.

Don Evaristo Cabrera Hernández, del Regimiento Dragones de Almansa número 5.

Don Francisco González Vicente, del Regimiento Dragones de Almansa número 5.

Don Mauricio Mera Arrante, del Regimiento Dragones de Almansa número 5.

Don Martín Guerrero González, del Regimiento Dragones Hernández Cortés número 6.

Don Francisco Álvarez Peña, del Regimiento Dragones de Talavera número 13.

Don Raimundo Montaña Alonso, del Regimiento Dragones de Talavera número 13.

Don Servendo Regueiro Garaloces, del Regimiento Dragones de Talavera número 13.

Don Ramón Rodríguez Sánchez de la Mehal-la Jaliñana de Melilla número 2.

Don Américo Piñeiro Barbosa, del Regimiento Dragones de Calatrava número 2.

Don José Serrano de la Iglesia, de la Escuela Superior del Ejército.

Don Juan Barbero Varela, de Prisiones Militares de Madrid.

Don Juan Gomila Calderón, del Regimiento de Automovilismo de la Reserva General.

Don Conrado Aragón Guisasaola, del Grupo de Automovilismo del I Cuerpo de Ejército.

ARTILLERIA

BRIGADAS

Don Emilio del Barrio Esteban, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.

Don Florencio Dornas Cruz, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.

Don Manuel Rodríguez Nieto, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.

Don Antonio Carrasco Duarte, del Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos.

Don Indalecio Sousa Somoza, del Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos.

Don Valentín Noval Rodríguez del Regimiento de Artillería de Costa de Menorca.

Don Antonio de Vicente Peremarch, del Regimiento de Artillería número 11.

Don Nicolás Pereira Pérez del Regimiento de Artillería número 12.

Don Ramón Ruiz Serrano del Regimiento de Artillería Divisionario número 15.

Don Andrés Braña Moreno, del Regimiento de Artillería a Caballo número 19.

Don Manuel Simón Cester, del Regimiento de Artillería número 20.

Don Salustiano Blanco Castesara, del Regimiento de Artillería número 29.

Don Juan José Baeza Rivera, del Regimiento de Artillería número 30.

Don Saturnino Blanco Corrales, del Regimiento de Artillería número 30.

Don Manuel Cabello Rejón, del Regimiento de Artillería número 30.

Don Aurelio González Alonso, del Regimiento de Artillería número 30.

Don Benito Prieto Rodríguez, del Regimiento de Artillería número 30.

Don Manuel Gracia Moncayo, del Regimiento de Artillería número 45.

Don Mateo Martínez Alonso, del Regimiento de Artillería número 45.

Don Blas Olivás Martínez, del Regimiento de Artillería número 47.

Don Aurelio Díaz Quiles del Regimiento de Artillería Antiaérea número 7.

Don Eusebio Hernández Zamarreño del Regimiento de Artillería Antiaérea número 76.

Don Fernando García Recio, del Regimiento de Artillería Antiaérea número 76.

Don Nicolás Jiménez García, del Regimiento de Artillería Antiaérea número 76.

Don Erasto Sánchez Hernández, del Regimiento de Artillería Antiaérea número 76.

gimiento de Artillería Antiaérea número 76.

Don Sebastián Sánchez Gómez, del Regimiento de Artillería Antiaérea número 76.

Don Matías García Santos, del Grupo de Artillería Antiaérea número 1.

Don Edmundo González Cramazou, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea III.

Don Pascual Ordóñez Cano, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea III.

Don Manuel Pérez Pérez, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea III.

Don Manuel Ruiz López, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea III.

Don Blas Martín Martínez, de la Jefatura de Artillería del Ejército.

Don Telesforo García Galván, del Parque de Artillería de Valladolid.

Don Julio Basurto González, del Parque y Maestranza de Artillería de Tetuán-Ceuta.

Don Francisco Antón Bernabeu, del Parque y Maestranza de Artillería de Melilla.

Don José González Toledano, de la Jefatura de Artillería del Ejército de Marruecos.

Don Miguel Medina Cañete, de la Escuela Militar de Montaña.

Don Angel Matia Pérez, del Grupo de Automovilismo de la Comandancia General de Ceuta.

SARGENTOS

Don Ramón Juárez Jiménez, del Regimiento de Artillería de Costa de Argelia.

Don Custodio Diestro Rayego, del Regimiento de Artillería de Costa de Argeliras.

Don Juan Rodríguez Moreno, del Regimiento de Artillería de Costa de Argeliras.

Don Blas Ruiz Moral, del Regimiento de Artillería de Costa de Argeliras.

Don Santiago Cabezón Sanz, del Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos.

Don Antonio López Martín, del Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos.

Don Antonio Martín Crespo, del Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos.

Don Joaquín Ruiz Pérez, del Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos.

Don Andrés López Linares, del Regimiento de Artillería de Costa de Ibiza.

Don Niceto González Pérez, del Regimiento de Artillería de Costa de Menorca.

Don José Borrego Romero, del Regimiento de Artillería número 14.

Don Rafael Jiménez López-Argüeta, del Regimiento de Artillería número 14.

Don Francisco Alaminos Pérez, del Regimiento de Artillería Divisionaria número 15.

Don Alfredo Barrera González, del Regimiento de Artillería Divisionaria número 15.

Don Jacinto Jiménez Ortega, del Regimiento de Artillería a Caballo número 19.

Don Andrés Santos Fernández, del Regimiento de Artillería a Caballo núm. 19.

Don Antonio Trigo Núñez del Regimiento de Artillería número 21.

Don Eusebio Ascaso Jarne, del Regimiento de Artillería número 29.

Don Emilio Elosua Gutiérrez, del Regimiento de Artillería número 29.

Don Justo Martínez Núñez, del Regimiento de Artillería número 29.

Don Domingo Para López, del Regimiento de Artillería número 29.

Don Juan Bernal Bernal, del Regimiento de Artillería número 30.

Don Cristóbal González Sánchez, del Regimiento de Artillería número 30.

Don Antonio Ginorio Rovaina, del Regimiento de Artillería número 30.

Don Filomeno Langa Pérez, del Regimiento de Artillería número 30.

Don Ramón Sanmamed Rodríguez del Regimiento de Artillería número 30.

Don José Conteras Daza, del Regimiento de Artillería número 32.

Don Manuel García Salas, del Regimiento de Artillería número 32.

Don Enrique Garrido Villocrés, del Regimiento de Artillería número 32.

Don Orestes Yáñez Martínez, del Regimiento de Artillería número 32.

Don Lorenzo Vinagre Nevado, del Regimiento de Artillería número 33.

Don Tiburcio González Alcalá, del Regimiento de Artillería número 33.

Don Domingo Lara Lechón, del Regimiento de Artillería número 33.

Don Félix Marquina Gregorio, del Regimiento de Artillería número 43.

Don Joaquín Rivera Bravo, del Regimiento de Artillería número 45.

Don Joaquín Barrado Barquilla, del Regimiento de Artillería número 47.

Don Angel Herrero López, del Regimiento de Artillería número 47.

Don Eleuterio Fernández García, del Regimiento de Artillería número 47.

Don Sérvulo Raton Casado, del Regimiento de Artillería número 47.

Don Antonio Fuentes Ruiz del Regimiento de Artillería número 61.

Don Antonio Núñez Gil Negrete, del Regimiento de Artillería número 62.

Don Antonio Corrientes Pando, del Regimiento de Artillería número 64.

Don Antonio Fabero Monasterio, del Regimiento de Artillería número 64.

Don Manuel Vallecillo Vargas, del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 76.

Don Rafael Vázquez Benítez, del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 76.

Don Luis Herrero Nogales, del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 76.

Don Francisco Macías Vargas, del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 76.

Don Francisco Olmo Vega, del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 76.

Don Enrique Rodríguez Esteban, del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 76.

Don Gerardo Santizo Azoguez, del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 76.

Don Pedro Ramis Vinabella, del Grupo de Artillería Antiaérea número I.

Don Luciano Manso Holgado, del Grupo Independiente Antiaérea núm. III.

Don Indalecio Barreras Jiménez, del Parque y Maestranza de Artillería Tetuán-Ceuta.

Don Fernando Calero Pineda, del Parque y Maestranza de Artillería Tetuán-Ceuta.

Don Ramón Serrano Canelada, del Parque y Maestranza de Artillería Tetuán-Ceuta.

Don José García Martín, del Parque y Maestranza de Artillería de Melilla.

Don Luis de Pazos Bulgas, de la Inspección de la Metanía de la Delegación de Asuntos Indígenas.

Don Antonio Camacho Serrano, del Grupo de Automovilismo de la Comandancia General de Ceuta.

Don Juan Líndez Díaz, disponible forzoso en Ronda (Málaga).

Don Tomás Vázquez García, disponible voluntario en Oviedo.

INGENIEROS

BRIGADAS

Don Herminio Andréu López, del Regimiento Zapadores Fortaleza núm. 2.

Don Luis los Arcos Garijo, del Regimiento Zapadores Fortaleza núm. 2.

Don Marcelo Bodas Serrano, del Regimiento de Zapadores Fortaleza número 2.

Don Fausto de Carlos Beaumont, del Regimiento Zapadores Fortaleza núm. 2.

Don Aniceto Fernández Pérez, del Regimiento Zapadores Fortaleza núm. 2.

Don Félix Romero Romero del Regimiento Zapadores Fortaleza núm. 2.

Don Juan Fernández Casanova, del Regimiento Zapadores del III C. E.

Don Esteban Abad Sánchez, del Regimiento Zapadores núm. 4.

Don Francisco Rodríguez Domínguez, del Regimiento Zapadores núm. 6.

Don Ramiro Calvo Villar, del Regimiento Zapadores del VIII C. E.

Don Honorato Hernández de la Red, del Regimiento Zapadores del VIII C. E.

Don José Sarmiento García, del Regimiento Zapadores de la Comandancia General de Melilla.

Don Modesto Arenchibia Perdomo, del Batallón Zapadores de la 23 División.

Don Francisco Fresneda Bracero, del Batallón Zapadores de la 23 División.

Don Guillermo Canales Aixa, del Centro Transmisiones del Ejército.

Don José Torno Picornell, del Batallón Transmisiones del III C. E.

Don Emilio Mutilva Goñi, del Batallón Transmisiones del VI C. E.

Don Fernando Arranz Fraile, del Batallón Transmisiones del VII C. E.

Don Juan de Santa Tecla Tejedor, del Batallón Transmisiones del VII C. E.

Don Luis Pérez Gutiérrez, del Batallón Transmisiones de la Comandancia General de Melilla.

Don Enrique Quirós Raya, del Grupo Transmisiones de la 23 División.

Don Jaime P.za Bernat, de la segunda Unidad del primer Grupo del Centro Transmisiones del Ejército.

Don Víctor Reviriego Robles, de la Compañía Transmisiones del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.

Don José Durán Martín, del Regimiento de Pontoneros.

Don Félix Pamplona Salvador, del Regimiento de Pontoneros.

Don Antonio Rodríguez Contreras, del Regimiento de Pontoneros.

Don Jerónimo Claver Sevilla, del Batallón de Minadores.

Don Cipriano Fernández Magaz, del Batallón de Minadores.

Don Antonio Gil Montero, del Batallón de Minadores.

Don Juan Andrade Román, de la Comandancia de Obras de Melilla.

Don Luis García Viain, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército.

Don Luis Muñoz Muñoz, del Regimiento Automovilista de la Reserva General.

Don Antonio Cardona Mari, del Grupo de Automóviles de Baleares.

Don José Julia Sastre, del Grupo de Automóviles de Baleares.

SARGENTOS

Don Guillermo Alvarez Mora, del Regimiento Zapadores Fortaleza núm. 2.

Don Julián Amatriai Tirapu, del Regimiento Zapadores Fortaleza núm. 2.

Don Francisco Arca Rivas, del Regimiento Zapadores Fortaleza número 2.

Don Pedro Asuncion Garrús, del Regimiento Zapadores Fortaleza núm. 2.

Don Miguel Erices Induráin, del Regimiento Zapadores Fortaleza núm. 2.

Don Julián Garcés Vela, del Regimiento Zapadores Fortaleza núm. 2.

Don José Gil Ormad, del Regimiento Zapadores del I Cuerpo Ejército.

Don Antonio del Fresno Bernalte, del Regimiento Zapadores núm. 3.

Don Juan García Fernández, del Regimiento Zapadores núm. 3.

Don Juan Pascual García, del Regimiento Zapadores núm. 3.

Don Manuel Ureña Ayuso, del Regimiento Zapadores núm. 3.

Don Emilio Cuesta López, del Regimiento Zapadores núm. 4 (Batallón Zapadores para la 42 División).

Don Plácido Ricote Aldea, del Regimiento Zapadores núm. 5.

Don Angel Pérez Muñoz, del Regimiento Zapadores núm. 6.

Don Modesto Pozo Merino, del Regimiento Zapadores núm. 6.

Don Antonio Morón Cazorla, del Regimiento Zapadores de la Comandancia G. Ceuta.

Don José Pérez Gil, del Batallón Zapadores de la 23 División.
 Don Antonio Sanjosé González, del Grupo de Ingenieros Mixto núm. 1.
 Don Manuel García Arribas, del Batallón Transmisiones del III C. E.
 Don César Pardo Pérez, del Batallón Transmisiones del III C. E.
 Don Diego Sánchez Bernal, del Batallón Transmisiones del III C. E.
 Don José Baro Luque, del Batallón Transmisiones del VI C. E.
 Don Miguel Sayabera Gómez, del Batallón Transmisiones del VI C. E.
 Don Justino Alonso Gómez, del Batallón Transmisiones del VII C. E.
 Don Clemente Curto Peña, del Batallón Transmisiones del VII C. E.
 Don Santos Cleo Arroyo, del Batallón Transmisiones del VII C. E.
 Don Miguel de Vicente Rosado, del Batallón Transmisiones Comandancia General de Ceuta.
 Don Francisco Román Pecino, del Batallón Transmisiones Comandancia General de Ceuta.
 Don Joaquín Breal Almonte, del Batallón Transmisiones Comandancia General de Melilla.
 Don Pedro Díaz Morales, del Batallón Transmisiones Comandancia General de Melilla.
 Don José Reguera García, del Batallón Transmisiones Comandancia General de Melilla.
 Don Fernando García Ferrero, del Batallón de Minadores.
 Don Oderico Saseta Rodríguez, del Batallón de Minadores.
 Don Juan Bravo Sánchez, del Parque Central de Ingenieros.
 Don Santiago Carasa Sáenz, del Parque Central de Ingenieros.
 Don Fídel Gil Vaquerizo, del Parque Central de Ingenieros.
 Don Froilán Quijada Velarde, del Parque Central de Ingenieros.
 Don Fernando Santos Bermúdez, del Parque Central de Ingenieros.
 Don Jacinto Gómez Fernández, del Parque Central de la Dirección General de Transportes.
 Don Luis Molina Rubio, de la Agrupación Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.
 Don Gabriel Lavado Fernández, de la Inspección de la Mejasnia de la Delegación de Asuntos Indígenas.
 Don Miguel Sánchez Baraona Romero, de la Inspección de la Mejasnia de la Delegación de Asuntos Indígenas.
 Don Guillermo García Claros, de la Base de Parque y Talleres de Automovilismo de la III Región Militar.
 Don Adolfo García García, de la Base de Parque y Talleres de Automovilismo de la III Región Militar.
 Don José María Leoz Valencia, del Parque y Talleres Automovilismo V Región Militar.
 Don José González González, del Grupo Automovilismo de la Comandancia General de Ceuta.

SANIDAD

SARGENTOS

Don Francisco Escobar Romero, de la Agrupación de Sanidad Militar de Ceuta.
 Don Antonio Garrido Holanda, de la Agrupación de Sanidad Militar de Ceuta.
 Don José Vega González, del Grupo de Sanidad de Baleares.
 Don Andrés García López, del Grupo de Sanidad de Baleares.
 Don Jaime Marroig Alberti, del Grupo de Sanidad de Baleares.

INTENDENCIA

BRIGADAS

Don Andrés Linares Cerezo, de la Agrupación Tropas de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta.
 Don Juan Ponce Asensio, de la Agru-

pación Tropas de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta.
 Don Antonio Arellano Cardos, de la Agrupación Tropas de Intendencia de la Comandancia General de Melilla.
 Don Ildelfonso Bellido Sánchez, de la Agrupación Tropas de Intendencia de la Comandancia General de Melilla.
 Don Pedro del Vigo Fernández, de la Agrupación Tropas de Intendencia de la Comandancia General de Melilla.
 Don Emilio Marcos Domínguez, de la Agrupación Tropas de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta.
 Don Tomás Castillo Sánchez, del Grupo de Tropas de Intendencia de la III Región Militar.

SARGENTOS

Don José Delgado González, de la Agrupación Intendencia núm. 5.
 Don Antonio Gómez Martín, del Batallón de Automóviles de Marruecos.

VETERINARIA

SARGENTOS

Don José María Rodríguez González, de la sexta Unidad Tropas de Veterinaria.
 Madrid, 27 de septiembre de 1952.—Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 25 de septiembre de 1952 por la que se nombra Oficial de la Administración de Justicia, con destino en el Tribunal Supremo, a don Joaquín Fernández Valero.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de concurso instruido para la provisión de una plaza de Oficial de la Administración de Justicia de la Sala Cuarta de Tribunal Supremo, vacante por traslación de

Categoría	NOMBRE Y APELLIDOS	Destino
3.ª	D. José A. Balsalobre y Balsalobre	Carrascosa del Campo.
2.ª	D. Manuel Santamaría Lozano	Guíerfia.
3.ª	D. Fausto Valiente González	Gata.
1.ª	D. Guillermo Aranguren Loustáu	Santiago de Carabajo.
3.ª	D. Joaquín Sotomayor Castro	El Carpio.
3.ª	D. Antonio Merino Fuentes	Dofia Mencía.
3.ª	D. César Cimadevilla de la Fuente	Mansilla de las Mulas.
3.ª	D. Manuel González Suárez	La Magdalena (Soto y Amio).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 20 de septiembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 25 de septiembre de 1952 por la que se permuta por sueldo la gratificación que venia percibiendo el Practicante del Cuerpo Auxiliar Facultativo de Prisiones don Luis Emiliano Rodríguez Aroca.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Luis Emiliano Rodríguez Aroca, Practicante de primera clase del Cuerpo Auxiliar Facultativo de Prisiones, con destino en la Prisión Escuela de esta capital. Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en la vigente Ley de Presupuestos, de 19 de diciembre de 1951, ha tenido a bien disponer que el referido funcionario, a partir del día 1 de octubre próximo venidero, pase a percibir el haber anual de ocho mil cuatrocientas pesetas, correspondiente a su categoría y clase, en sustitución de la gratificación

de 7.200 pesetas que ha venido devengando y que cesará de percibir a partir de la precitada fecha.
 Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 25 de septiembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 20 de septiembre de 1952 por la que se declara en situación de excedencia forzosa a los Jueces comarcales que se relacionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Orgánico de Jueces Municipales, Comarcales y de Paz, de 25 de febrero de 1949, y del apartado tercero de la Orden ministerial de 8 de agosto último, por la que se suprimieron determinados Juzgados Comarcales,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar en situación de excedencia forzosa, en las condiciones que en el mencionado Decreto se establecen, a los Jueces comarcales que a continuación se relacionan, con el destino y categorías que también se citan, quienes deberán tomar parte en el primer concurso que se anuncie para la provisión de vacantes, pudiendo, en caso contrario, ser declarados en situación de excedencia voluntaria.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 25 de septiembre de 1952 por la que se resuelve el concurso para la provisión de Secretarías de Juzgados Municipales entre Secretarios en activo de segunda categoría.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 13 de los corrientes para la provisión, en concurso previo de traslado, de Secretarías de Juzgados Municipales entre Secretarios en activo de la segunda categoría, Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones vigentes, ha tenido a bien nombrar para el desempeño de las referidas Secretarías a los solicitantes que a continuación se relacionan:

Antigüedad de servicios efectivos en la categoría

Bilbao, número 3.—Don José María de Areitio y Rodrigo.

Antigüedad de servicios efectivos en la carrera

Orihuela.—Desierta.

Antigüedad en el Cuerpo

Lucena.—Don Antonio Calvo Valera.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 25 de septiembre de 1952 por la que se promueve a la plaza de Auxiliar de segunda del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia a don Raimundo Gómez Arévalo, Auxiliar de tercera.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Auxiliar de segunda del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de pesetas 8.400, y vacante por promoción de don Angel Mesas Lezama, a don Raimundo Gómez Arévalo, Auxiliar de tercera, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Rute, debiendo entenderse esta promoción retrotraída a todos los efectos al día 16 de los corrientes. Dicho funcionario continuará en situación de excedencia forzosa, con reserva de plaza, en que actualmente se encuentra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 20 de septiembre de 1952 por la que se promueve a Guardián de segunda clase del Cuerpo Auxiliar del Prisiones a don Pedro Ruiz Sánchez Sierra.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Guardián de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, dotada con el haber anual de nueve mil cien pesetas, por pase a la excedencia voluntaria de don José Soto Martínez, que la servía.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo séptimo de la Orden de este Departamento de 15 de diciembre de 1949, ha tenido a bien promover a la citada categoría, con antigüedad de esta fecha para todos los efectos, a don Pedro Ruiz Sánchez-Sierra, Guardián de tercera clase del expresado Cuerpo, que ocupa el número uno de la referida escala, cuyo funcionario continuará prestando sus servicios en la Prisión Provincial de Gerona, a cuya plantilla pertenece en la actualidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de septiembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 13 de septiembre de 1952 por la que se conceden los beneficios de la libertad condicional, por el tiempo de condena que les queda por cumplir, a los corrigendos de las Penitenciarías Militares que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1001 del Código de Justicia Militar y previo acuerdo del Consejo de Ministros se conceden los beneficios de la libertad condicional por el tiempo de condena que les queda por cumplir a los corrigendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón), Miguel Torres Sanz, Pedro Díaz Guillén, Saturnino Moro Blanco, Carlos Lavilla Sisa, Antonio Pajares Agustín, Juan Manuel Alfageme Piñera, Fernando González Bordello, Mariano Baños Gómez, Constantino Roces Rodríguez, Alfonso Martínez Pinedo e Hipólito Ortiz Ariza; a los de las Prisiones Militares de Montolivet (Valencia) Gervasio Vera Bernal y Andrés Vendrell Sánchez, y al de la Prisión Territorial de Yebala (Marruecos) Mohamed Ben Ahmed Layasi, número 80.126.

Madrid, 13 de septiembre de 1952.

MUNOZ GRANDES

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 22 de julio de 1952 por la que se dispone que la Escuela de Artes y Oficios de Oviedo se denomine de San Salvador.

Ilmo. Sr.: El origen de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Oviedo se encuentra en la Real Academia de Bellas Artes de San Salvador, y bajo la advocación de este Santo, Patrono de la ciudad, estuvo siempre dicho Centro docente, aunque en los últimos tiempos se hubiera perdido su denominación primitiva.

Conviene respetar el sentido tradicional de la denominación de los Centros docentes del Estado, máxime cuando como en el presente caso el antiguo nombre de esta Escuela se encuentra tan unido a los días de esplendor de la enseñanza profesional y artística de Oviedo.

En atención a los anteriormente expuesto,

Este Ministerio ha acordado que en lo sucesivo ostente la denominación de «San Salvador» la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Oviedo, título que se consignará en los documentos oficiales y se estampará en la parte más visible del edificio en que se halla instalado el Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de julio de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 16 de septiembre de 1952 por la que se dispone que de la convocatoria para proveer, por oposición libre, plazas de Maestros de Taller y Laboratorio de Electricidad sea segregada la vacante de Zaragoza, y en su lugar se anuncie la de Química del mismo Centro.

Ilmo. Sr.: Anunciada a oposición libre, por Orden ministerial de 11 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

de 7 de agosto próximo pasado), la provisión de vacantes de Maestros de Taller y Laboratorio, de Escuelas de Peritos Industriales.

Este Ministerio ha dispuesto que de las mencionadas plazas y de entre las correspondientes a la especialidad de Electricidad sea segregada la de Zaragoza y sustituida por la de Química de dicha capital, por haberse sufrido error material de copia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de septiembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 16 de septiembre de 1952 por la que se adjudica el suministro de mobiliario y material pedagógico a los Centros de Enseñanza Media y Profesional.

Ilmos. Sres.: Vista el acta de adjudicación formulada por la Comisión a que se refiere la norma décima de la convocatoria de 25 de abril del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de mayo) para adquirir mobiliario y material pedagógico con destino a los Centros de Enseñanza Media y Profesional,

Este Ministerio, de acuerdo con lo que se asigna en el acta referida, ha resuelto adjudicar provisionalmente y a reserva de las reclamaciones que pudieran presentarse en tiempo y forma y de la fiscalización del gasto por la Intervención General de la Administración del Estado los lotes de mobiliario siguientes, a las Casas y por los precios que, respectivamente, se mencionan:

Lote A.—2.100 pupitres: Se declara desierto, debiendo procederse a nueva convocatoria con la mayor urgencia.

Lote B.—2.100 sillas de madera: Se adjudica a la casa «Madeca», de Madrid, en el modelo B de los presentados, al precio unitario de ciento veinticinco pesetas, por un total de 262.500 pesetas.

Lote C.—140 mesas de Profesor: Se declara desierto para nueva convocatoria urgente.

Lote D.—140 encerados: Se adjudican a la casa «Muebles Maldonado», de Madrid, al precio unitario de trescientas sesenta y tres pesetas, por un total de 50.820 pesetas.

Lote E.—560 mesas de dibujo: Se adjudican a la casa «Madeca», de Madrid, al precio unitario de quinientas sesenta pesetas, por un total de 319.200 pesetas.

Lote F.—20 despachos, compuestos de mesa, sillón, armario y tresillo: Se adjudican a la casa «Muebles Maldonado», de Madrid, al precio unitario de quince mil pesetas, por un total de 314.000 pesetas.

Lote G.—20 mesas para Secretaría, con sus sillones: Se adjudican a la casa «Muebles Maldonado», de Madrid, al precio de dos mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas la unidad, por un total de 49.960 pesetas.

Lote H.—20 armarios para Secretaría: Se adjudican a «Muebles Maldonado», de Madrid, al precio de mil novecientas noventa y cuatro pesetas la unidad, por un total de 39.980 pesetas.

Lote I.—24 mesas auxiliares para máquina de escribir: Se declara desierto para nueva convocatoria urgente.

Lote J.—40 máquinas de escribir: Se declara desierto.

Lote K.—Juegos de mapas, láminas de Ciencias de la Naturaleza y esferas: Se adjudican a la casa «Ramón Llord», 20 juegos de mapas eléctricos, al precio unitario de seiscientas pesetas, por un total

de 12.000 pesetas, y se declara desierto el resto de este lote.

En el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los interesados pueden formular las reclamaciones que estimen fundadas contra la presente adjudicación provisional. Si transcurrido dicho plazo no se formulase ninguna reclamación o no fuere estimada alguna de las presentadas, se elevará automáticamente a definitiva esta adjudicación desde el momento en que la Intervención General de la Administración del Estado fiscalice favorablemente el gasto.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 16 de septiembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 19 de septiembre de 1952 por la que se concede prórroga a la situación de excedencia del Catedrático de Universidad don Ramón Pérez-Cirera y Jiménez-Herrera.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 27 de julio de 1918; oído el Consejo Nacional de Educación y estimando justificadas las razones alegadas por el interesado,

Este Ministerio ha resuelto que don Ramón Pérez-Cirera y Jiménez-Herrera, Catedrático de la Universidad de Valladolid, en situación de excedencia voluntaria por Orden ministerial de 15 de febrero de 1936, prorrogada por la de 20 de marzo de 1947, continúe en la misma situación durante un nuevo plazo de cinco años, contados desde el día 17 de febrero de 1951, fecha siguiente al vencimiento de la prórroga antes mencionada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de septiembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 24 de septiembre de 1952 por la que se abre nuevo plazo de presentación de instancias al concurso-oposición de Profesores adjuntos de la Facultad de Medicina de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto abrir un nuevo plazo de presentación de instancias de diez días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para solicitar tomar parte en el concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 28 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de agosto de 1952) para proveer siete plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de septiembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 24 de septiembre de 1952 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Humanes de Mohernando (Guadalajara) para construir cinco Unitarias en casco Santa María de la Cabeza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Humanes de Mohernando (Guadalajara) solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio destinado a cinco Unitarias en el Casco-Santa María de la Cabeza; y teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 29 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12 de mayo), ya que el edificio motivo del presente expediente no se halla en construcción y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que se sugiere al autor del proyecto o al director facultativo que las dirija la conveniencia de suprimir en el transcurso de las mismas los peldaños que existen en los vestíbulos para acceso a las clases.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por el Arquitecto don Alfredo Vegas para la construcción directa por el Ayuntamiento de Humanes de Mohernando (Guadalajara) de un edificio destinado a cinco Unitarias en el Casco-Santa María de la Cabeza.

2.º Conceder, en principio, al citado Ayuntamiento la subvención de doscientas mil pesetas.

3.º Que dicha subvención se abone en los plazos y en las condiciones establecidas en los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio totalmente terminado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 24 de septiembre de 1952 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Alboraya (Valencia) para construir dos Unitarias en Cuatro Caminos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Alboraya (Valencia) solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio destinado a dos Unitarias en Cuatro Caminos; y teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 29 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12 de mayo), ya que el edificio motivo del presente expediente no se halla en construcción y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por el Arquitecto don José Cort Botí para la construcción directa por el Ayuntamiento de Alboraya (Valencia) de un edificio destinado a dos Escuelas Unitarias.

2.º Conceder, en principio, al citado Ayuntamiento la subvención de ochenta mil pesetas.

3.º Que dicha subvención se abone en los plazos y en las condiciones establecidas en los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero

de 1936 («Gaceta» del 9), previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio totalmente terminado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 24 de septiembre de 1952 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Venta del Moro (Valencia) para construir cinco viviendas en el casco.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Venta del Moro (Valencia) solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio destinado a cinco viviendas en el casco; y teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 29 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12 de mayo), ya que el edificio motivo del presente expediente no se halla en construcción y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por los Arquitectos señores Cort-Botí y Taty Cies para la construcción directa por el Ayuntamiento de Venta del Moro (Valencia) de un edificio destinado a cinco viviendas en el casco.

2.º Conceder, en principio, al citado Ayuntamiento la subvención de cien mil pesetas.

3.º Que dicha subvención se abone en los plazos y en las condiciones establecidas en los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio totalmente terminado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 24 de septiembre de 1952 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Venta del Moro (Valencia) para construir cinco Escuelas Unitarias en el casco.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Venta del Moro (Valencia) solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio destinado a cinco Escuelas Unitarias en el casco; y teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 29 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12 de mayo), ya que el edificio motivo del presente expediente no se halla en construcción y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado, siempre que en el transcurso de las obras se estudie la posibilidad de construir otra escalera para que las clases de niños y niñas estén distribuidas en las plantas con

objeto de que los escolares de menor edad no utilicen las escaleras,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por los Arquitectos señores Cort-Boti y Tatay Cies para la construcción directa por el Ayuntamiento de Venta del Moro (Valencia) de un edificio destinado a cinco Escuelas Unitarias en el casco.

2.º Conceder, en principio, al citado Ayuntamiento la subvención de doscientas mil pesetas.

3.º Que dicha subvención se abone en los plazos y en las condiciones establecidas en los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio totalmente terminado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 24 de septiembre de 1952 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Venta del Moro (Valencia) para construir una vivienda en Las Monjas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Venta del Moro (Valencia) solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio destinado a una vivienda en Las Monjas; y teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 29 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12 de mayo), ya que el edificio motivo del presente expediente no se halla en construcción y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por los Arquitectos señores Cort-Boti y Tatay Cies para la construcción directa por el Ayuntamiento de Venta del Moro (Valencia) de un edificio destinado a una vivienda en Las Monjas (Valencia).

2.º Conceder, en principio, al citado Ayuntamiento la subvención de veinte mil pesetas.

3.º Que dicha subvención se abone en los plazos y en las condiciones establecidas en los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio totalmente terminado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 24 de septiembre de 1952 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Fuenterrobles (Valencia) para construir tres Escuelas Unitarias de niños.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Fuenterrobles (Valencia) solicitando subvención del Es-

tado para construir directamente un edificio destinado a tres Unitarias de niños; y teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 29 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12 de mayo), ya que el edificio motivo del presente expediente no se halla en construcción y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por el Arquitecto don José Cort-Boti para la construcción directa por el Ayuntamiento de Fuenterrobles (Valencia) de un edificio destinado a tres Unitarias de niños.

2.º Conceder, en principio, al citado Ayuntamiento la subvención de ciento veinte mil pesetas.

3.º Que dicha subvención se abone en los plazos y en las condiciones establecidas en los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio totalmente terminado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 24 de septiembre de 1952 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Alhama (Murcia) para construir una Graduada de niños, con seis secciones.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Alhama (Murcia) solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio destinado a una Graduada de niños, seis secciones; y teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 29 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12 de mayo), ya que el edificio motivo del presente expediente no se halla en construcción y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado, siempre que la orientación de las clases sea siempre la reglamentaria,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por el Arquitecto don Pedro Terdán para la construcción directa por el Ayuntamiento de Alhama (Murcia) de un edificio destinado a una Graduada de niños, con seis secciones.

2.º Conceder, en principio, al citado Ayuntamiento la subvención de doscientas cuarenta mil pesetas.

3.º Que dicha subvención se abone en los plazos y en las condiciones establecidas en los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio totalmente terminado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 24 de septiembre de 1952 por la que se concede, en principio, subvención al Ayuntamiento de Alhama (Murcia) para construir una Graduada de niñas, con seis secciones.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Alhama (Murcia) solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio destinado a una Graduada de niñas, con seis secciones; y teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 29 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12 de mayo), ya que el edificio motivo del presente expediente no se halla en construcción y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado, siempre que la orientación de las clases sea la reglamentaria,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por el Arquitecto don Pedro Terdán para la construcción directa por el Ayuntamiento de Alhama (Murcia) de un edificio destinado a una Graduada de niñas, con seis secciones.

2.º Conceder, en principio, al citado Ayuntamiento la subvención de doscientas cuarenta mil pesetas.

3.º Que dicha subvención se abone en los plazos y en las condiciones establecidas en los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio totalmente terminado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 26 de septiembre de 1952 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, a don Enrique Medina Martínez Maestro de Prácticas del Laboratorio de Máquinas y Taller de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para proveer mediante concurso-oposición, convocado por Orden de 24 de enero del año en curso, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de febrero siguiente, la plaza de Maestro de Prácticas del Laboratorio de Máquinas y Taller, vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el expediente del concurso-oposición de referencia.

Segundo. Nombrar, en virtud de concurso-oposición y de acuerdo con la propuesta del Tribunal, a don Enrique Medina Martínez Maestro de Prácticas del Laboratorio de Máquinas y Taller de la mencionada Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Madrid, con el sueldo o gratificación anual de 9.600 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1952.—

P. D., el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 24 de septiembre de 1952 por la que se concede el título de Entidad Colaboradora del Ministerio de Agricultura a las Entidades que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a lo establecido en la Orden ministerial de 9 de febrero de 1950, este Ministerio, vista la propuesta de la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria, ha resuelto:

Artículo 1.º Conceder el título de Entidad Colaboradora del Ministerio de Agricultura, quedando inscritas en el Registro correspondiente, a las Entidades siguientes:

- | Núm. | |
|------|---|
| 548 | Cooperativa del Campo «San Isidro», de Anaya de Alba (Salamanca). |
| 549 | Cooperativa Agrícola Caja Rural Católica «San Isidro Labrador», de Monreal (Navarra). |
| 550 | Cooperativa Agrícola «San Isidro Labrador», de Picasent (Valencia). |
| 551 | Cooperativa Agrícola «La Productora», de Jaraco (Valencia). |
| 552 | Cooperativa Agrícola «San Isidro», de Meliana (Valencia). |
| 553 | Cooperativa Agrícola Caja Rural Católica de Murugarren y Zabal (Navarra). |
| 554 | Cooperativa Agrícola Sindical de Vélez-Málaga (Málaga). |
| 555 | Cooperativa del Campo de Santervás de Campos (Valladolid). |
| 556 | Cooperativa del Campo «San Isidro», de Arabayona de Mogica (Salamanca). |
| 557 | Cooperativa del Campo «San Isidro», de Bergantano (Salamanca). |
| 558 | Cooperativa del Campo «San Isidro», de Alconada (Salamanca). |
| 559 | Cooperativa del Campo «San Isidro», de Aldeaseca de la Frontera (Salamanca). |
| 560 | Cooperativa del Campo «San Isidro», de Macotera (Salamanca). |
| 561 | Cooperativa del Campo «San Isidro», de Villoria (Salamanca). |
| 562 | Cooperativa del Campo «San Isidro», de Miranda del Castañar (Salamanca). |
| 563 | Cooperativa del Campo «San Isidro», de San Martín del Castañar (Salamanca). |
| 564 | Cooperativa del Campo Oleícola «San José», de Villamanrique (Ciudad Real). |
| 565 | Cooperativa del Campo y la Ganadería «La Invencible», de Valdepeñas (Ciudad Real). |
| 566 | Cooperativa del Campo «San Andrés», de Navalperal de Tormes (Ávila). |
| 567 | Cooperativa del Campo San «Sebastián», de Casas de San Sebastián Pérez (Ávila). |
| 568 | Cooperativa del Campo «San Roque», de Diego Alvaro (Ávila). |
| 569 | Cooperativa del Campo «San Isidro», de Palacios Rubios (Salamanca). |
| 570 | Cooperativa del Campo «San Isidro», de Cantalpino (Salamanca). |
| 571 | Cooperativa del Campo «San Isidro», de Babiafuente (Salamanca). |
| 572 | Cooperativa Gerundense de Avicultura y Cunicultura, de Gerona. |
| 573 | Agropecuaria de Coaña (Navarra). |
| 574 | Cooperativa Agrícola Caja Rural Católica «San Isidro», de Pitillas (Navarra). |
| 575 | Cooperativa Agrícola Caja Rural Católica de Urroz-Villá (Navarra). |
| 576 | Cooperativa Agrícola Caja Rural Católica de Gazolaz (Navarra). |
| 577 | Cooperativa Agrícola Caja Rural Católica de Ulzama (Navarra). |

Núm.

- | | |
|-----|--|
| 578 | Cooperativa Agrícola Caja Rural Católica de Ciriza (Navarra). |
| 579 | Cooperativa Agrícola Caja Rural Católica de Bargota (Navarra). |
| 580 | Cooperativa Agrícola «Ricardell», de Pont de Molins (Gerona). |
| 581 | Sección Cooperativa de la Hermandad Sindical de Labradores y Canaderos de Lumbreras (Logroño). |
| 582 | Cooperativa Local del Campo «Santo Niño», de Valverde del Júcar (Cuenca). |
| 583 | Cooperativa Agrícola «Sagrado Corazón de Jesús», de Algemesi (Valencia). |
| 584 | Cooperativa Agropecuaria de San Vicente de Proaza (Oviedo), Asturias |

Art. 2.º Las Entidades Colaboradoras mencionadas en el artículo anterior gozarán de todas las prerrogativas y beneficios que se mencionan en la Orden ministerial de 9 de febrero de 1950 y artículo cuarto de la Circular de la Subsecretaría de 30 de abril del mismo año.

Art. 3.º Por la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria se extenderán los correspondientes títulos de Entidad Colaboradora del Ministerio de Agricultura, en los que preceptivamente constarán los números correspondientes del Registro Especial y comunicará a los Organismos y Servicios respectivos la relación de las nuevas Entidades Colaboradoras del Ministerio de Agricultura, a los efectos de lo establecido en el artículo anterior.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de septiembre de 1952.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria.

ORDEN de 25 de septiembre de 1952 por la que se incorporan al Escalafón del Cuerpo Nacional Veterinario los Jefes de las Secciones Veterinarias de los Institutos Provinciales de Sanidad que se citan.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden ministerial de 7 de abril de 1951, en la que se dispone la incorporación al Escalafón del Cuerpo Nacional Veterinario de los Jefes de las Secciones Veterinarias de los Institutos Provinciales de Sanidad, en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo tercero de la base XVII de la Ley de Sanidad, de 25 de noviembre de 1944;

Resultando que por Ordenes de este Ministerio de 11 de junio y 28 de julio de 1951 fueron incorporados al referido Escalafón los Jefes de las Secciones comprendidos entre los números 1 y 16 de la relación inserta en la Orden mencionada;

Resultando que realizados los ejercicios complementarios a que se refiere la Real Orden de 5 de julio de 1929 por don Rafael Barneto Arregui, don Jaime Pagés Basach y don Félix Samuel Muñoz Rodríguez, la Dirección General de Sanidad informa en 14 de marzo del corriente año que fueron declarados aptos para gozar de la plenitud de derechos dentro del Escalafón, debiendo ser situados en el mismo por el orden siguiente: don Rafael Barneto Arregui, don Félix Samuel Muñoz Rodríguez y don Jaime Pagés Basach, que coincide con el señalado en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de mayo de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26);

Considerando que si bien la Orden de este Departamento de 7 de abril de 1951 establece que el orden de incorporación al Escalafón del Cuerpo Nacional Veterinario sea el de don Rafael Barneto Arre-

gui, don Jaime Pagés Basach y don Félix Samuel Muñoz Rodríguez, en su considerando tercero basaba tal incorporación atendiendo al número de años de servicios prestados por los mismos, según expresa el Ministerio de la Gobernación, que es el de Barneto Arregui, Muñoz Rodríguez y Pagés Basach, prelación que se mantiene por dicho Departamento en sus disposiciones posteriores.

Considerando que los aludidos señores no podían efectuar la incorporación al Escalafón de referencia hasta tanto realizasen los ejercicios complementarios señalados en la Real Orden de 5 de julio de 1929, y efectuados éstos, el Tribunal designado al efecto los declara aptos, comunicando la Dirección General de Sanidad deben ser situados en el Escalafón por el orden señalado en la citada Real Orden, esto es, Barneto Arregui, Muñoz Rodríguez y Pagés Basach;

Considerando que en la actualidad existen vacantes en la categoría de Inspector Veterinario de segunda clase del Cuerpo Nacional.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto nombrar Inspectores Veterinarios de segunda clase del Cuerpo Nacional, con el sueldo anual de 13.440 pesetas, más una mensualidad extraordinaria en el mes de diciembre, a

Don Rafael Barneto Arregui,
Don Félix Samuel Muñoz Rodríguez; y
Don Jaime Pagés Basach,
que serán incorporados al Escalafón del referido Cuerpo detrás del último de los que actualmente lo componen y por el orden que se señala.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1952

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 25 de septiembre de 1952 por la que se convoca un concurso público para la contratación de equipos aéreos para la extinción de plagas del campo.

Ilmo. Sr.: La defensa contra plagas del campo, tanto agrícolas como forestales, exige técnicamente en muchas ocasiones tratamientos oportunos y rápidos sobre extensas masas de cultivos o de bosques cuya ejecución, no siendo posible llevarla a cabo por medios mecánicos corrientes, induce a este Ministerio a montar un servicio especial de extinción de plagas por procedimientos aéreos modernos mediante la contratación de los equipos indispensables para pulverización de insecticidas desde naves aéreas que garanticen la realización del servicio deseado.

En su virtud, este Ministerio dispone:

1.º Convocar un concurso público para la contratación por este Departamento y Organismos que del mismo dependen, de medios volantes para la extinción de plagas del campo, tanto de carácter agrícola como forestal.

2.º Las bases a las que ha de ajustarse el referido concurso serán las siguientes:

Primera. Durante un periodo de cinco años, el Ministerio de Agricultura y los Organismos que del mismo dependen, siempre que consideren preciso hacer tratamiento de plagas por medio de aviones o helicópteros, vienen obligados a contratar su ejecución exclusivamente con el adjudicatario del presente concurso, utilizando en la medida de sus respectivas necesidades la flota aérea con los elementos complementarios que dicho adjudicatario posea o adquiera de acuerdo con lo que se establece en las bases de este concurso en los trabajos de extinción de

las plagas del campo, tanto de carácter agrícola como forestal.

Segunda. El adjudicatario del concurso se obliga a poner a disposición del Ministerio de Agricultura o de los Organismos que del mismo dependan, en el plazo de un año, a contar de la fecha de adjudicación, el servicio completo de dos helicópteros y cuatro avionetas o aviones, para su utilización específica en la defensa contra las plagas, así como los elementos complementarios y auxiliares precisos para la atención de unos y otras en dicho cometido. La demora en el cumplimiento de dicha obligación llevará aparejada la imposición de una multa por día del medio por mil del costo del material, cuya importación haya sido autorizada de acuerdo con la base tercera.

Tercera. El Ministerio de Agricultura gestionará la concesión al adjudicatario del concurso de las correspondientes licencias para la importación del material a que se alude en la base precedente.

Cuarta. Los trabajos objeto del concurso se contratarán a los precios-base que se hubiere convenido, de acuerdo con lo indicado en la base novena. Estos precios no podrán ser revisados más que cuando los costos que se hayan consignado en la discriminación que de los mismos se haga, a tenor de lo preceptuado en el párrafo g) de la mencionada base novena, varíen en más de un 10 por 100. El acuerdo de revisión se dictará por la Secretaría General Técnica a la vista del informe que emitieren los Peritos nombrados por la Administración y la entidad concesionaria; pudiendo recurrirse de tal resolución dentro del plazo de los quince días siguientes a la notificación de la misma ante el Ministro, cuyo acuerdo, que se entenderá dictado en uso de facultades discrecionales, agotará la vía gubernativa.

La entidad concesionaria vendrá obligada inexcusablemente a poner a disposición de la Administración los datos, documentos, facturas y libros de contabilidad que le fueren interesados a efectos de la aludida revisión.

Quinta. La fijación del precio de coste de los trabajos, referidos a la hectárea de terreno o monte que haya de tratarse, se hará bajo la base de establecer previamente, y siguiendo en caso de discrepancia la tramitación que respecto de la revisión de precios se consigna en el párrafo anterior, el número de horas necesario para su tratamiento, teniendo presente para ello la intensidad del mismo, el tipo de monte o terreno a que el trabajo se refiera, su superficie total, situación y cantidad de insecticida a repartir.

Sexta. El Ministerio de Agricultura, o los Organismos del mismo dependientes, fijará en cada caso la concentración de insecticidas que hayan de conseguirse sobre el suelo o plantas, pudiéndose exigir la repetición de los trabajos cuando la concentración alcanzada no sea la fijada. Para el debido cumplimiento de esta cláusula la empresa adjudicataria del concurso pondrá a disposición de los Organismos del Ministerio de Agricultura en cada caso interesados el material e instrumentos necesarios para verificar los tratamientos que se hayan realizado.

Séptima. El Ministerio de Agricultura, o los Organismos del mismo dependientes que utilicen los servicios de la entidad concesionaria, pondrá en cada caso a disposición de ésta los productos que hayan de emplearse en los respectivos trabajos, principalmente insecticidas, en los almacenes de que al efecto aquélla disponga, los cuales deberán estar emplazados en las zonas de trabajo, de manera que la distancia máxima del almacén a los lugares de empleo sea inferior a 25 kilómetros, y de ser posible, en el mismo campo que sirva de base aérea para los tratamientos.

En caso de estimarlo conveniente, el Ministerio de Agricultura podrá encomendar al adjudicatario y éste se obliga a

ello, el transporte de los productos de que se trata hasta el almacén o almacenes aludidos, percibiendo la empresa por tal transporte las cantidades que resulten de aplicar el precio normal que para los mismos rija en el mercado en la fecha en que se realicen. La cantidad de productos en cada caso almacenados habrá de ser la necesaria para realizar la totalidad de los trabajos, debiendo encontrarse almacenado el 50 por 100 de la misma, como mínimo, el día antes de su iniciación.

Octava. El adjudicatario podrá cargar al Organismo que en cada caso encomiende los trabajos los gastos de traslado del equipo aéreo desde la estación central que se hubiera convenido, de acuerdo con lo indicado en el apartado j) de la base novena, en la cantidad que resulte de aplicar para los medios volantes cuando se transporten en vuelo el precio base aceptado, y para los elementos auxiliares e instrumentos, e incluso los propios medios volantes cuando hayan de transportarse por carretera, los precios normales existentes en el momento de efectuarse el transporte.

Realizado el tratamiento de una zona, se computará en la misma forma los gastos de traslado del equipo aéreo a las otras que sucesivamente hayan de tratarse.

Novena. Las personas o entidades que deseen tomar parte en el concurso lo solicitarán, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, mediante instancia dirigida a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura, y en la que detallarán:

a) La organización con que cuentan en la actualidad y los medios mecánicos o de otra clase de que disponen que pudieran emplearse en los trabajos objeto del concurso, así como la forma como proyectan desarrollar los futuros planes de trabajo, y todas aquellas aclaraciones que estimen precisas para una más completa información.

b) Relación detallada del material, aparatos e instrumentos que hayan de importar, de acuerdo con lo que se establece en las bases segunda y tercera.

c) Precio base a que ofrecen contratar el kilómetro de vuelo con helicóptero y con avioneta realizado en vacío para auto-transporte de medios y personal a las zonas de trabajo.

d) Precio base a que ofrecen contratar la tendida en vuelo de cada cien kilos de productos insecticidas a pulverizar, así como el precio para espolvorear el total peso correspondiente a la carga máxima de cada aparato.

e) Superficie cubierta con la pulverización por cada kilómetro de vuelo y anchura de pulverización.

f) Precio base a que ofrecen contratar la hora de vuelo empleada en los trabajos de extinción de plagas, tanto en el caso de la utilización de helicópteros como en el de avionetas.

g) Discriminación de los precios base en los conceptos y costos que hayan servido para su obtención, de manera que sea factible calcular la variación de precios a que se refiere la base cuarta.

h) Garantías que ofrecen para responder de los compromisos que contraen en su oferta.

i) Estación central o lugar donde se han de encontrar normalmente los medios volantes y elementos auxiliares precisos para el desarrollo de las campañas de extinción.

Décima. Los distintos precios base ofrecidos por el concursante abarcan cuantos gastos se originen al mismo en las actividades de su compromiso, tales como:

m) Empleo de los pilotos necesarios instruidos para las pulverizaciones y obreros o expertos técnicos correspondientes.

n) Material y combustible requerido para el servicio de vuelo y para las pul-

verizaciones, a excepción de los productos a pulverizar.

p) Realización esmerada de los trabajos.

q) Seguro de todas clases del personal actuante, tanto durante el trabajo como en los desplazamientos al lugar de aplicación.

r) Mantenimiento de las actividades de pulverización conforme a las normas que dicte el técnico oficial director de los tratamientos.

Undécima. Los concursantes o adjudicatarios que disfruten de concesiones oficiales de servicios en vuelo de orden comercial, como transportes de viajeros y mercancías varias, tendrán derecho al empleo de los medios volantes que ofrezcan al presente concurso en las demás actividades de concesión oficial en aquellas épocas del año en que no sean necesarios al combate de plagas, y que este Ministerio de Agricultura determinará oportunamente.

Duodécima. Serán rechazadas aquellas instancias que no consiguen los datos exigidos en la base novena y que no especifiquen de manera clara y concreta que aceptan plenamente la totalidad de las condiciones que imponen las bases precedentes, que se incorporarán al contrato que por este Ministerio se otorgue a favor de la entidad que haya resultado adjudicataria del concurso.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1952.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Secretario general técnico del Ministerio de Agricultura.

ORDEN de 24 de septiembre de 1952 por la que se verifica corrida de escala en la Auxiliar de Administración Civil de este Departamento, por vacantes ocurridas en la misma.

Ilmo. Sr.: Vacantes una plaza de Auxiliar Mayor de segunda clase, otra de Auxiliar Mayor de tercera clase, dos de Auxiliares de primera clase y una de Auxiliar de segunda clase, en la Escala Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, por fallecimiento de don Luis Moreno García Espinosa y doña Josefa Gil Vivar, y pase a la situación de excedencia voluntaria de don Luis Sánchez Pineda, doña Josefa Fernández Castillejo y doña Margarita Corral Salvador, respectivamente.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se verifique la correspondiente corrida de escala y, en su consecuencia, nombrar: Auxiliar Mayor de segunda clase, con el sueldo anual de once mil seiscientos sesenta pesetas y antigüedad de 14 de los corrientes, a don Vidal Rebollo Bleye; que las dos vacantes que se producen de Auxiliares Mayores de tercera clase, con el sueldo anual de diez mil ochenta pesetas, sean cubiertas por don Rafael Gisbert González y don Eduardo Tulla Benito, quienes cesarán de figurar (con número bis) en su escalafón y pasarán a percibir sus emolumentos con antigüedad de la fecha de posesión en sus destinos, con cargo al presupuesto general de gastos de este Departamento; nombrar Auxiliares de primera clase, con el sueldo anual de ocho mil cuatrocientas pesetas, a doña María del Carmen Pou Tejero y doña Emilia Ibañez Cortés, con antigüedad a todos los efectos, respectivamente, de 1.º y 11 de los corrientes; y Auxiliares de segunda clase, con el sueldo anual de siete mil pesetas, con antigüedad de 1.º del actual, los dos primeros, y de 11 de los corrientes, el tercero, a doña Julia Navas Cuesta, doña Gregoria Fraile Hernando y doña Aurora González Carbonero, no cubriéndose las vacantes que se producen de Auxiliares de tercera clase, por no existir aspirantes en expec-

nación de ingreso en la referida categoría.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de septiembre de 1952.—Por Delegación, Alfredo Cejudo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Concediendo exención del pago de impuestos para las tómbolas que, autorizadas por el Obispado de Pamplona, han de celebrarse en Estella y Larraga.

Con fecha 29 del presente mes de septiembre ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial concediendo exención de impuestos a las tómbolas que, autorizadas por el Obispado de Pamplona, han de celebrarse en Estella, del 30 de noviembre al 8 de diciembre, y en Larraga, del 28 de septiembre al 5 de octubre, acogiéndose al Decreto de 17 de mayo de 1952.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 30 de septiembre de 1952.—El Director general, Fernando Roldán.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Patronato Nacional Antituberculosis

Anunciando concurso general de traslados de Enfermeras Instructoras del Patronato Nacional Antituberculoso para cubrir vacantes en los Centros dependientes de este Organismo, y relación de vacantes a proveer.

Vacantes diversas plazas en la plantilla de destino de Enfermeras Instructoras de Centros dependientes de este Patronato, se convoca concurso de traslados, para la provisión reglamentaria de las mismas y sus resultados, con arreglo a las siguientes normas:

Primera. Para poder tomar parte en este concurso será preciso pertenecer al Escalafón de Enfermeras Instructoras del Patronato Nacional Antituberculoso, en servicio activo o expectativa de destino y no hallarse incurso la solicitante en impedimento reglamentario.

Segunda. Las instancias de las solicitantes, debidamente reintegradas y dirigidas al Excmo. Sr. Presidente del Patronato Nacional Antituberculoso se presentarán en el Registro General de este Organismo durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de ésta, entendiéndose desestimada toda solicitud que, cualquiera que fuera el motivo, tenga entrada después de las trece horas del último día del indicado plazo. Tampoco surtirán ningún efecto ni serán tenidas en cuenta las solicitudes de destino que hayan podido formularse por las interesadas con anterioridad a la publicación de esta convocatoria.

Las concursantes harán constar al margen de su solicitud, y numeradas por

orden de preferencia, las vacantes a que aspiren.

Tercera. Las Enfermeras Instructoras pertenecientes a dicho Escalafón, pero que en la actualidad desempeñen destino con carácter provisional, así como las aprobadas en el último ejercicio de la oposición central convocada en 7 de diciembre de 1949, habrán de tomar parte necesariamente en este concurso, destinándoseles, caso de no hacerlo o cubrirse la plaza que vinieran ocupando, en su caso, adonde lo requieran las necesidades del servicio, con carácter forzoso.

Cuarta. En la adjudicación de vacantes se observará la preferencia establecida por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 24 de julio de 1944 a favor de quienes hayan ingresado al servicio de la Lucha Antituberculosa en virtud de oposición central.

No obstante, las Enfermeras Instructoras con destino provisional no proce-

dentes de reingreso como excedentes voluntarias tendrán preferencia para volver al que tuvieran anteriormente en propiedad, el cual, de no ejercitar este derecho, será provisto en el presente concurso.

Quinta. Las solicitantes que obtuviesen nuevo destino en este concurso quedarán sujetas a la limitación establecida por la Orden ministerial de 13 de noviembre de 1944, que fija el límite mínimo de permanencia de un año para el personal de este Patronato en los destinos obtenidos por concurso.

Sexta. Los destinos vacantes a proveer son los comprendidos en la relación que se inserta a continuación, y los que se produzcan como resultados del presente concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de septiembre de 1952.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación - Presidente, José A. Palanca.

RELACION DE VACANTES

Table with 3 columns: Provincia, CENTRO, and Número de vacantes. Lists various provinces and their corresponding health centers and the number of vacancies available.

Provincia	CENTRO	Número de vacantes
León	Dispensario Comarcal de Astorga	Una.
Idem	Idem id. de La Bañeza	Una.
Idem	Idem id. de Villafranca del Bierzo	Una.
Loroño	Sanatorio «Santa Justa»	Cuatro.
Idem	Dispensario Comarcal de Calahorra	Una.
Lugo	Idem id. de Monforte de Lemos	Una.
Idem	Sanatorio «El Miño»	Una.
Madrid	Idem «Victoria Eugenia»	Una.
Málaga	Idem de Campanillas	Once.
Idem	Idem Marítimo de Torremolinos	Una.
Idem	Dispensario Comarcal de Antequera	Una.
Idem	Idem id. de Ronda	Una.
Murcia	Sanatorio de Canteras	Una.
Idem	Idem «Sierra Espuña»	Cuatro.
Idem	Dispensario Central	Dos.
Idem	Idem de Cartagena	Tres.
Idem	Idem Comarcal de Aguilas	Una.
Navarra	Sanatorio «Nuestra Señora del Carmen»	Cuatro.
Orense	Idem «El Piñor»	Cinco.
Idem	Dispensario Comarcal de Ribadavia	Una.
Oviedo	Sanatorio «Monte Naranco»	Ocho.
Idem	Dispensario de Gijón	Dos.
Palencia	Sanatorio «Monte El Viejo»	Tres.
Las Palmas	Idem «El Sabinab»	Trece.
Idem	Dispensario Central	Cuatro.
Idem	Idem Comarcal de Arrecife	Una.
Idem	Idem id. del Puerto de la Luz	Una.
Pontevedra	Sanatorio «El Rebullón»	Una.
Idem	Dispensario Central	Dos.
Salamanca	Sanatorio «Los Montalvos»	Tres.
Sta. Cruz de Tenerife	Dispensario Central	Tres.
Idem	Idem Comarcal de Santa Cruz de la Palma	Una.
Idem	Idem id. del Puerto de la Cruz	Una.
Idem	Idem id. de Los Llanos de Aridane	Una.
Santander	Sanatorio de Santa Cruz	Nueve.
Idem	Dispensario Comarcal de Castro Urdiales	Una.
Idem	Idem id. de Reinosa	Una.
Idem	Idem id. de Santoña	Una.
Idem	Idem id. de Torrelavega	Una.
Sevilla	Idem del I. P. S. (Central)	Dos.
Idem	Idem de Capuchinos (Capital)	Cuatro.
Idem	Idem de Triana (Capital)	Tres.
Idem	Idem Comarcal de Sanlúcar	Una.
Soria	Idem id. de Agreda	Una.
Tarragona	Idem Central	Tres.
Idem	Idem de Reus	Tres.
Teruel	Idem Comarcal de Alcañiz	Una.
Toledo	Sanatorio Enfermería	Una.
Valencia	Idem «Doctor Moliner»	Cuatro.
Idem	Dispensario de La Cruz	Dos.
Idem	Dispensario del I. P. S. (Central)	Seis.
Idem	Idem Puerto del Grao (Capital)	Dos.
Valladolid	Sanatorio «Prado de la Magdalena»	Tres.
Idem	Dispensario del I. P. S. (Central)	Tres.
Idem	Idem Comarcal de Medina del Campo	Una.
Vizcaya	Grupo Sanatorial de «Santa Marina»	Ocho.
Idem	Grupo Dispensarial de Bilbao	Seis.
Idem	Dispensario Comarcal de Guernica	Una.
Idem	Idem id. de Ortuella	Una.
Zamora	Sanatorio «Nuestra Señora del Yermo»	Cinco.
Idem	Dispensario Comarcal de Benavente	Una.
Zaragoza	Idem Central	Dos.
Idem	Idem Comarcal de Cañatayud	Una.
Idem	Idem id. de Tarazona	Una.

Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales

Concediendo el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia a Sor Jacinta Uribesalgo Lasa, Religiosa de la Orden de la Merced.

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en Sor Jacinta Uribesalgo Lasa, Religiosa de la Orden de la Merced y que se expresan en la Orden comunicada al efecto.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por Orden de 24 de julio de 1952, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo blanco y categoría de Cruz de Primera Clase.

Madrid, 24 de septiembre de 1952.—El Director general, Manuel M. de Tena.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Anunciando segunda subasta de las obras de «Ampliación y reforma del camino de sirga a la margen derecha de la ría (trozo segundo), artículos primero, segundo y tercero», en el puerto de Bilbao.

Habiendo quedado desierto la primera subasta celebrada el día 3 de septiembre de 1952 para la adjudicación de las obras de «Ampliación y reforma del camino de sirga a la margen derecha de la ría (trozo segundo), artículos primero, segundo y tercero», en el puerto de Bilbao, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 31 de julio de 1952 y rec-

tificada en el de 3 de agosto siguiente por su presupuesto de un millón ochocientas un mil ochenta y cinco pesetas con treinta y tres céntimos (1.801.085,33), se anuncia con carácter urgente la segunda subasta por igual tipo de tasación que sirvió de base a la primera y con arreglo a las condiciones publicadas en el referido periódico oficial.

El acto de celebración de la subasta tendrá lugar ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, del Ministerio de Obras Públicas, a las once horas del día 30 de octubre de 1952.

Las proposiciones se presentarán indistintamente en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 25 de octubre de 1952, y en la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya, durante igual plazo, ajustándose al modelo y condiciones insertos en el ya citado BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 31 de julio de 1952.

El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer todos los gastos ocasionados en la primera subasta y los que se irroguen como consecuencia de la segunda, que es objeto de este anuncio.

Madrid, 23 de septiembre de 1952.—El Director general, G. Pérez Conesa. 2.487-A. C.

Anunciando segunda subasta de las obras de «Renovación de vías en el rompeolas y reparación de su arista interior», en el puerto de Bilbao.

Habiendo quedado desierto la primera subasta, celebrada el día 3 de septiembre de 1952, para la adjudicación de las obras de «Renovación de vías en el rompeolas y reparación de su arista interior», en el puerto de Bilbao, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 31 de julio de 1952, por su presupuesto de seis millones seiscientos setenta y cuatro mil ochocientos catorce pesetas con noventa y dos céntimos (6.274.814,92), se anuncia con carácter urgente la segunda subasta por igual tipo de tasación que sirvió de base a la primera y con arreglo a las condiciones publicadas en el referido periódico oficial.

El acto de celebración de la subasta tendrá lugar ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, a las once horas del día 30 de octubre de 1952.

Las proposiciones se presentarán indistintamente en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 25 de octubre de 1952 y en la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya durante igual plazo, ajustándose al modelo y condiciones insertos en el ya citado BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 31 de julio de 1952.

El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer todos los gastos ocasionados en la primera subasta y los que se irroguen como consecuencia de la segunda que es objeto de este anuncio.

Madrid, 23 de septiembre de 1952.—El Director general, G. Pérez Conesa. 2.488-A. C.

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

(Dirección Facultativa del Plan de Modernización de Carreteras)

Anunciando el quinto concurso para la ejecución de las obras que se relacionan.

Hasta las trece horas del día 25 de octubre de 1952 se admitirán en la Secretaría de la Comisión de Enlace del Plan de Modernización de Carreteras (Nuevos Ministerios, planta 7.ª, Agustín de Bethencourt, núm. 4), a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso de las obras siguientes:

Grupo	Designación de las obras	Presupuesto total — Pesetas	ANULACIONES		Fianza provi- sional	Plazos
			1952	1953		
PROVINCIA DE GUIPUZCOA						
113	C.ª B I, de Madrid a Irún.					
	Ensanche de los kilómetros 470 y 471 (Zona Herrera-Pasajes), trozo primero	2.406.265,96	300.000,00	2.016.265,96	41.093,98	31-XII-53
PROVINCIA DE LOGROÑO						
114	C.ª Sr. 3, de Soria a Logroño.					
	Visibilidad y despeje de curvas kilómetros 304 al 306	1.830.028,27	550.000,00	1.280.026,27	32.450,39	31-XII-53
	Visibilidad y despeje de curvas kilómetros (115,800 al 180,000) 291 al 304					
	C.ª C 3, de Zaragoza a Miranda de Ebro. Trozo de Logroño a Zaragoza.					
	Ensanche de obras de fábrica kilómetros 6-9-24 27-29 y 43					
PROVINCIA DE ZARAGOZA						
115	C.ª B II, de Madrid a Francia por Barcelona.					
	Modernización de la carretera entre los puntos kilométricos 214,926 y 216,107	1.383.647,15	250.000,00	1.133.647,15	25.754,70	31-XII-53
PROVINCIA DE CUENCA						
116	C.ª Sr 7 (Madrid), Ocaña-Albacete-Cartagena.					
	Travesía exterior de Las Pedroñeras	4.595.608,05	400.000,00	4.195.603,05	73.934,12	18 meses
	Travesía exterior de El Provencio					
PROVINCIA DE VALENCIA						
117	C.ª Ps 8, de Murcia-Alicante-Valencia.					
	Nuevo acceso a Valencia, con supresión de las travesías de Albal, Catarroja, Masanasa, Benetúser, Alfafar y Sedaví	5.829.409,26	500.000,00	5.329.409,26	88.294,09	2 años
PROVINCIA DE MURCIA						
118	C.ª Ps 7, Motril-Almería-Murcia.					
	Supresión de badenes en los kilómetros 244, 245 y 279	3.546.453,88	300.000,00	3.246.453,88	58.196,80	18 meses
PROVINCIA DE ALMERIA						
119	C.ª Ps 7, Motril-Almería-Murcia.					
	Variante y mejora en el kilómetro 60 de la CN 340.	1.807.187,19	300.000,00	1.507.187,19	32.107,81	31-XII-53
PROVINCIAS DE MALAGA Y SEVILLA						
120	C.ª C 4, de Sevilla a Granada.					
	Afirmado del ensanche en los kilómetros 9 y 10 de la Sección de Antequera a Fuente Piedra.....	2.084.089,08	500.000,00	1.584.089,08	36.261,33	31-XII-53
	Travesía exterior de Fuente Piedra					
	Acondicionamiento entre los puntos kilométricos 126,852 (final de la travesía de La Roca) y 130,502 (límite de provincia con Málaga)					
PROVINCIA DE CADIZ						
121	C. B IV, de Madrid a Cádiz por Córdoba y Sevilla.					
	Variante entre Jerez de la Frontera y Puerto de Santa María por «La Trocha Carriola» y «Los Tercios de Jerez», trozo primero	4.001.724,70	450.000,00	3.551.724,70	65.025,87	31-XII-53
	Acondicionamiento y ensanche de explanación y firme adoquinado entre los puntos kilométricos 689 al 689,352					
PROVINCIA DE HUELVA						
122	C.ª C 5, Sevilla a Lisboa por Rosal de la Frontera.					
	Mejora de curvas y acondicionamiento de la Travesía de Cortegana	1.447.929,48	250.000,00	1.197.929,48	26.718,94	31-XII-53

Grupo	Designación de las obras	Presupuesto total Pesetas	ANULACIONES		Fianza provisional	Plazos
			1952	1953		
PROVINCIA DE SEVILLA						
123	C.ª R IV, Madrid a Cádiz por Córdoba y Sevilla.					
	Reparación con firme especial adoquinado entre los puntos kilométricos 539,646 al 540,994 (travesía de Sevilla)	2.682.416,66	250.000,00 (1)	1.091.208,33 (1) 1.341.208,33 (2)	45.236,25	31-XII-53
PROVINCIA DE BADAJOZ						
124	C.ª Ps 5, Salamanca-Cáceres-Mérida-Sevilla.					
	Supresión de dos pasos a nivel y de la travesía de Los Santos de Maimona. Trozo tercero. Rectificación de trazado entre los puntos kilométricos 397,100 y 401,500	4.262.125,81	375.000,00	3.887.125,81	68.931,88	18 meses
	Supresión de dos pasos a nivel y de la travesía de Los Santos de Maimona. Trozo cuarto. Acceso a la CN 435					
PROVINCIA DE PONTEVEDRA						
125	C.ª Ps 3, de Coruña a Vigo, y C. C. de Fisterra a Tüy.					
	Modificado de precios del de Puente de Sampayo sobre el río Verdugo	7.703.587,83	588.540,09	7.115.047,74	107.035,87	2 años
PROVINCIA DE PONTEVEDRA						
126	C.ª Ps 3, La Coruña-Santiago-Tüy (F.ª P.ª).					
	Ensanche de la carretera en el kilómetro 28,885 para la construcción de un tramo de 9 metros de anchura que desde el Puente Internacional pasa por detrás de los Servicios de Aduanas y Policía	476.535,68	150.000,00	326.535,68	9.530,71	Un año
PROVINCIA DE LA CORUÑA						
127	C.ª R VI, Madrid a La Coruña, ramal de El Ferrol del Caudillo.					
	Mejora de curvas en los kilómetros 597 y 599.....	1.377.226,82	377.226,82	1.000.000,00	25.658,40	31-XII-53
	Mejora de curvas en los kilómetros 587 y 591.....					
PROVINCIA DE OVIEDO						
128	C.ª Ps 2, de Santander a Oviedo.					
	Supresión del paso a nivel de Penqueles, km. 87... Supresión del paso a nivel de Cardoso, km. 115... }	1.113.942,27	313.942,27	800.000,00	21.709,13	31-XII-53
PROVINCIA DE LEON						
129	C.ª R VI, Madrid a La Coruña y El Ferrol del Caudillo.					
	Sustitución de un paso a nivel con paso superior en los kilómetros 317,500 a 318,000	4.862.335,95	562.335,95	4.300.000,00	77.935,04	18 meses
	Supresión de dos pasos a nivel con nuevo trazado en los kilómetros 308,300 a 309,600					
130	C.ª Sr 13 (Madrid), Adanero-Gijón.					
	Supresión del paso a nivel de Santas Martas, kilómetro 96 del ferrocarril de Palencia a La Coruña, y kilómetro 303 de la carretera	2.376.396,71	376.396,71	2.000.000,00	39.645,95	18 meses
PROVINCIA DE SALAMANCA						
131	C.ª Ps 5, Salamanca-Cáceres-Mérida-Sevilla.					
	Supresión del paso a nivel del kilómetro 31,416 con el ferrocarril de Plasencia a Astorga, con variación de trazado entre los puntos kilométricos 31 a 33, con un puente nuevo sobre el río Alhángiga	4.717.613,24	169.875,60	4.547.737,64	75.764,20	2 años
132	C.ª C 1 (Irún), Burgos-Salamanca-Frontera Portuguesa.					
	Supresión de la travesía de Boadilla	1.504.942,99	200.000,00	1.304.942,99	27.574,15	31-XII-53
PROVINCIA DE SEGOVIA						
133	C.ª R VI, Madrid a La Coruña.					
	Rectificación de rasantes entre los puntos kilométricos 108,100 y 108,821 (empalme de Adanero)...	1.060.625,01	150.000,00	910.625,01	20.939,37	31-XII-53
	Sumas	61.070.089,99	7.313.317,44	53.756.772,55		

Los concursos tendrán lugar el día 29 de octubre de 1952, a las diez y media horas, en las oficinas del Plan de Modernización de Carreteras (Nuevos Ministerios, planta 7.ª, Agustín de Bethencourt, número 4), en la forma determinada en el artículo 21 del Reglamento provisional, de 23 de mayo de 1951, para la aplicación de la Ley aprobatoria del Plan de Modernización de Carreteras.

Los proyectos, pliegos de condiciones, modelo de proposiciones y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Dirección Facultativa del Plan de Modernización de Carreteras y en las Jefaturas de Obras Públicas de las provincias respectivas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones de cada grupo de obras se presentarán únicamente en la Dirección Facultativa del Plan de Modernización de Carreteras, en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas), con el recargo establecido, o en papel común con póliza de igual precio y recargo, desechando, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador, además de la proposición y de la relación de la maquinaria que habrá de quedar adscrita a la obra, que ha de venir en pliego cerrado y lacrado, con la firma del interesado, acompañará, por separado y a la vista, el resguardo de la fianza provisional constituida en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, y si ésta se hiciera en efectos de la Deuda pública, deberá ser presentada también

la póliza de adquisición de los efectos, suscrita por el Agente de Cambio y Bolsa. Las Empresas, Compañías o Sociedades están obligadas, además, al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones en forma debidamente legalizada.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don vecino de provincia de con domicilio en (provincia de), calle de número enterado del anuncio de fecha de de 1952, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia en de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para el concurso de las obras se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndolo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, suscrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

(Fecha y firma del proponente.)
Madrid, 27 de septiembre de 1952.—El Director facultativo, F. Casariego.—Aprobado en 27 de septiembre de 1952.—El Director general, M. M. de Arrillaga.
2.511—A. O.

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto y la Intervención General de la Administración del Estado ha tomado razón del gasto y fiscalizado el mismo en 7 de agosto y 30 de agosto de este año.

Este Ministerio ha dispuesto aprobar el proyecto de referencia por su total importe de 282.771,97 pesetas, y que las obras se realicen por el sistema de administración y que se abonen con cargo al crédito que figura en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

De orden comunicada por el Excmo. señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 9 de septiembre de 1952.—El Director general, J. Pérez Villanueva.

Sra. Directora del Instituto de Selección Escolar.

Aprobando el proyecto de obras de terminación del Colegio Mayor «B. Fray Diego José», de la Facultad de Medicina de Cádiz.

Excmo. y Magfco. Sr.: Aprobado en 6 de junio de 1951 un proyecto de obras de terminación del Colegio Mayor Universitario de «B. Fray Diego José», de Cádiz, de la Facultad de Medicina de Cádiz, redactado por el Arquitecto don Antonio Sánchez Estévez, por un importe total de 1.084.718,72 pesetas;

Resultando que dicho importe no fue librado en su totalidad dentro del ejercicio económico correspondiente, habiéndose dejado de percibirse para el expresado fin la cantidad de 434.718,72 pesetas;

Considerando que con el fin de que las obras no se paralancen procede rehabilitar la cantidad no satisfecha con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento;

Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado

razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto.

Este Ministerio ha dispuesto que rehabiliten la cantidad de 434.718,72 pesetas, resto no percibido del presupuesto aprobado por Orden ministerial de 6 de junio de 1951, correspondiente a un total de 1.084.718,72 pesetas, por administración, y que dicha suma se abone con cargo al crédito que figura en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del vigente presupuesto de este Departamento, librándose a favor del Administrador de la Universidad de Sevilla, don Luis Buil Villaseca.

De orden comunicada por el Excmo. señor Ministro lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 9 de septiembre de 1952.—El Director general, J. Pérez Villanueva.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector del Colegio Mayor Universitario de «B. Fray Diego José», de Cádiz.

Aprobando las obras en la Clínica de Obstetricia del Hospital Clínico de Barcelona.

Excmo. y Magfco. Sr.: Visto el proyecto de obras de reforma en la Clínica de Obstetricia del Hospital Clínico de Barcelona, formulado por el Arquitecto don Francisco Sans Vicens;

Resultando que dicho proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, en virtud de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 96.161,56 pesetas; pluses por carestía de vida y cargas familiares, 19.708,94 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial sobre el importe de ejecución material, 14.424,23 pesetas; importe de contrata, 130.294,73 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto y dirección de obras, según tarifa primera, grupo quinto, 7,50 por 100, descontado el 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 3.606,05 pesetas; honorarios de Aparejador, 30 por 100 de la cantidad anterior, 1.081,81 pesetas. Total, 134.982,59 pesetas;

Considerando que las obras de que se trata son necesarias y urgentes y deben realizarse, dada su cuantía, por el sistema de contrata;

Considerando que la Asesoría Jurídica del Departamento ha informado favorablemente el expediente, y que han tomado razón del gasto la Sección de Contabilidad y ha fiscalizado el mismo la Intervención General de la Administración del Estado en 21 de julio y 30 de agosto últimos,

Este Ministerio ha dispuesto:
1.º La aprobación del proyecto de reforma de la Clínica de Obstetricia del Hospital Clínico de Barcelona, formulado por el Arquitecto don Francisco Sans Vicens, por su importe total de 134.982,59 pesetas.

2.º Que la citada suma se satisfaga con cargo al crédito que figura en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, subconcepto segundo del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

De orden comunicada por el Excmo. señor Ministro lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 10 de septiembre de 1952.—El Director general, J. Pérez Villanueva.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Barcelona.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Aprobando las obras de ampliación y reforma en el edificio número 18 de la calle de Rafael Calvo, de esta capital.

Visto el proyecto de obras de ampliación y reforma en el edificio núm. 18 de la calle de Rafael Calvo, de esta capital, en que se halla instalado el Instituto de Selección Escolar, formulado por el Arquitecto don Miguel Fisac Serna;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma, una vez desglosada la parte de obra ejecutada: Ejecución material, pesetas 250.228,12; honorarios de Arquitecto por dirección de obra, 2,50 por 100, según tarifa primera, grupo cuarto, descontado el 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 3.127,85 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 de la cantidad anterior, 1.876,71 pesetas; premio de pagaduría, 0,25 por 100 de la ejecución material, 625,57 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 28.913,72 pesetas. Total, 182.771,97 pesetas;

Resultando que por acuerdo del Consejo de señores Ministros, de 21 de los corrientes, se ha convalidado un gasto efectuado por 38.703,49 pesetas, relativo a obras realizadas de las que el proyecto presente es continuación;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles ha informado favorablemente el proyecto de referencia, en virtud de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que por tratarse de obras de continuación de las ya realizadas es conveniente que las mismas se realicen por el sistema de administración, acciéndose a lo que dispone el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936, que deja en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad y Administración de 1 de julio de 1911;

Concediendo prórroga al contratista adjudicatario de las obras de construcción del Colegio Mayor Femenino de la Universidad de Santander.

Excmo. y Magfco. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por el contratista don Angel Trueba Fernández, adjudicatario de las obras de construcción de edificio destinado a Colegio Mayor Femenino de la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo», de Santander, en solicitud de que le sea concedida una prórroga de cinco meses para llevar a cabo la terminación de dichas obras, que según lo que determina la Orden ministerial de 12 de agosto de 1950 hubieran debido ser terminadas el 14 de julio próximo pasado;

Resultando que el señor Trueba alega en su escrito la imposibilidad de haber cumplido su compromiso por dificultades en el suministro oficial de los materiales básicos para la construcción de la obra y el temporal que durante los meses de noviembre de 1950 y marzo de 1951 hizo que disminuyeran los días hábiles para el trabajo, ya que, que en aquella época habían de realizarse, eran los correspondientes a explanación y cimentación, pudiendo considerarse paralizadas las obras durante aquellos meses, dado el carácter arcilloso de los terrenos;

Resultando que se solicitó informe sobre lo: extremos aludidos al Arquitecto Director de la obra, don Angel Hernández Morales, que lo remite en sentido favorable a dicha concesión, que estima justificada por ser ciertas las circunstancias que alega en su escrito el contratista, expresando al propio tiempo que el estado actual de los trabajos hace confiar en que serán terminados en el plazo que se interesa;

Considerando, por lo expuesto, en armonía con lo que autoriza el artículo 60 del pliego de condiciones generales de 4 de septiembre de 1908, procede acceder a la petición de que se trata,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la concesión de un plazo de cinco meses al contratista don Angel Trueba, adjudicatario de las obras de construcción de edificio destinado a Colegio Mayor Femenino de la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo», de Santander, a fin de proceda a la terminación de las mismas

Lo que de orden comunicada digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 28 de agosto de 1952.—El Subsecretario, S. Royo Villanova.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo», de Santander.

Aprobando la adquisición de mobiliario con destino a la nueva Facultad de Veterinaria del Rectorado de la Universidad de Zaragoza.

Excmo. y Magfco. Sr.: Visto el presupuesto remitido a este Departamento por el Rectorado de la Universidad de Zaragoza con destino a la adquisición de mobiliario para la nueva Facultad de Veterinaria de aquel Centro;

Resultando que asimismo remite ofertas de varias casas suministradoras del material que se precisa, aconsejando como más ventajoso para los intereses del Estado el presupuesto de la casa «Los Certales Bona», por su importe de 321.000 pesetas;

Considerando que la adquisición de que se trata es urgente y necesaria para el buen funcionamiento del Centro a que se destina;

Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado ha tomado razón y fiscalizado el gasto, respectivamente, en 14 de agosto y 11 de septiembre del corriente año,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de la adquisición de referencia a la casa «Los Certales Bona», por su importe total de 321.000 pesetas, las cuales se abonarán con cargo al crédito que figura en el capítulo IV, artículo 2.º, grupo 1.º, concepto único; debiéndose expedir el libramiento en la forma reglamentaria.

Lo que de orden comunicada traslado a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 22 de septiembre de 1952.—El Director general, J. Pérez Villanueva.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza.

Aprobando obras en el Colegio Mayor de «Isabel la Católica», de Granada.

Excmo. y Magfco. Sr.: Aprobado por Decreto de 24 de junio de 1949 el proyecto de obras adicionales de instalación en el Colegio Mayor de «Isabel la Católica», de Granada, formulado por los Arquitectos don Fernando Wilhelm y don Francisco Prieto Moreno, por un importe de pesetas 5.301.720,87 pesetas;

Resultando que las obras correspondientes habían de realizarse por el sistema de administración y su abono satisfecho en la siguiente forma: 1.000.000 de pesetas con cargo al capítulo IV, artículo 1.º, grupo 1.º, concepto 1.º, del presupuesto de 1949; 2.150.860,43 pesetas con cargo al ejercicio de 1950, e igual cantidad de pesetas 2.150.860,43, en 1951;

Resultando que de la anualidad correspondiente a 1951 se ha librado solamente la cantidad de 1.000.000 de pesetas, no habiendo sido posible hacer efectivo el libramiento de la cantidad restante, que asciende a 1.150.860,43 pesetas, por razones de orden técnico para realizar las obras y su debida justificación;

Considerando, por lo expuesto, que es procedente la rehabilitación de la cantidad no satisfecha en el ejercicio anterior;

Considerando que en 19 de agosto último y 11 del actual se ha tomado razón por la Sección de Contabilidad y fiscalizado el gasto, respectivamente, por la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha dispuesto la rehabilitación de la cantidad de 1.150.860,43 pesetas, correspondiente a la parte no satisfecha de la anualidad del ejercicio de 1951, abonándose dicha suma con cargo al capítulo IV, artículo 1.º, grupo 1.º, concepto 1.º, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que por orden del excelentísimo señor Ministro lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 22 de septiembre de 1952.—El Director general, J. Pérez Villanueva.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Granada.

Dirección General de Archivos y Bibliotecas

Aprobando las obras de instalación de rejillas en el Archivo Histórico Nacional de Madrid.

Visto el proyecto de instalación de rejillas remitido por el Director del Archivo Histórico Nacional de Madrid, formulado

por el Arquitecto señor Martínez Chumillas, por un importe total de 49.985,69 pesetas, distribuidas en la siguiente forma: Ejecución material, 38.406,60 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa 1.ª, grupo 5.º, el 4,25 por 100, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942, pesetas 816,14; al mismo por dirección de la obra, 816,14 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 489,68 pesetas; premio de pagaduría, 25 por 100 sobre la ejecución material, 96,01 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 9.361,12 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en 18 de junio de 1952;

Resultando que las obras que se tratan de realizar son precisas e indispensables;

Considerando que las obras pueden llevarse a efecto por el sistema de administración, ya que su cuantía no excede de 50.000 pesetas;

Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto en 11 de julio último y 7 de los corrientes,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de referencia por su total importe de 49.985,69 pesetas, que se abone su importe con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo IV, artículo 1.º, grupo 1.º, concepto 1.º, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, y que las obras se realicen por el sistema de administración.

Lo que de orden comunicada digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 25 de agosto de 1952.—El Director general, Francisco Sintés.

Sr. Director del Archivo Histórico Nacional de Madrid.

MINISTERIO DE TRABAJO

Instituto Nacional de la Vivienda

Anunciando subasta-concurso de las obras de construcción de 26 viviendas protegidas en Gibralfco (Huelva).

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de veintiséis «viviendas protegidas» en Gibralfco (Huelva), con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939.

Los datos principales de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación:

1.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las «viviendas protegidas» ha sido redactado por el Arquitecto don Juan Miguel Rodríguez Cordero.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de dos millones ciento diecisiete mil sesenta y seis pesetas con se-

tenta y siete céntimos (2.117.066,77 pesetas).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente en metálico o efectos de la Deuda Pública en Madrid, en la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, es de treinta y seis mil setecientas cincuenta y seis pesetas (36.756 pesetas).

2.—Plazo de presentación de proposiciones

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, durante treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuere inhábil terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico jurídicas generales y particulares que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda, durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del tercer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

3.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, y el otro, los documentos demostrativos de las referencias técnicas y económicas.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo, el impuesto de Pagos al Estado en las certificaciones de obra gozarán de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

Madrid, 24 de septiembre de 1952.—El Director general, Federico Mayo.

Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco

Barcelona, Castellón, Gerona, Huesca, Lérida, Murcia

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Relación de cultiadores autorizados para la campaña de 1952-53 en la Zona tercera (Alicante, Alicante, Baleares, Baleares, Castellón, Castellón, Gerona, Gerona, Huesca, Huesca, Lérida, Lérida, Murcia, Murcia, Tarragona, Tarragona, Valencia, Valencia)

Numero de orden	Término municipal Apellidos y nombre	Numero de plantas
4.719	Climent Ramón, Francisco	2.000
4.720	Climent Rosello, José	3.000
4.721	Climent Rosello, Vicente	2.000
4.722	Concejero Cuenca, José	5.000
4.723	Cuenca Artigues, Rafael	2.000
4.724	Chapi Gómez, Leocricio	2.000
4.725	Fernández Miguel, Andrés	3.000
4.726	Francés Climent, Vicente	2.000
4.727	Fuentes Climent, Dolores	2.000
4.728	Fuentes Chorques, José	2.000
4.729	Fuentes García, Bautista	2.000
4.730	Fuentes García, Vicente	2.000
4.731	Fuentes Lloréns, Vicente	2.000
4.732	Gaya Climent, Antonio	2.000
4.733	Gaya Climent, Vicente	2.000
4.734	Genis Fuentes, José	2.000
4.735	Gil Ibars, José	2.000
4.736	Ibáñez Climent, Blas	2.000
4.737	López Fenaba, Jaime	3.000
4.738	Lloréns Pla, José	2.000
4.739	Mari Albalat, José	2.000
4.740	Martí Aliaga, Vicente	2.000
4.741	Martínez Murillo, José	3.000
4.742	Martínez Palop, Ismael	3.000
4.743	Martínez Prats, Angelita	4.000
4.744	Martínez Vicielo, Bautista	4.000
4.745	Martínez Vicielo, Federico	2.000
4.746	Molla Feo, Miguel	2.000
4.747	Molla García, Antonio	3.000
4.748	Molla García, Rafael	2.000
4.749	Molla Sanchis, José	4.000
4.750	Monzo Bolinches, Antonio	2.000
4.751	Monzo Climent, José	2.000
4.752	Monzo Climent, Rafael	2.000
4.753	Navarro Saurina, Antonio	2.000
4.754	Palop Cuenca, Isidro	2.000
4.755	Palop Cuenca, José	2.000
4.756	Palop Chorques, Manuel	2.000
4.757	Palop Francés, Vicente	2.000
4.758	Palop Garrido, Victoria	2.000
4.759	Penalba Benavent, Ramón	4.000
4.760	Penalba Benavent, Vicente	4.000
4.761	Penalba Cardona, José	6.000
4.762	Penalba Gil, Francisco	2.000
4.763	Penalba Gil, José	2.000
4.764	Penalba Satorres, José	4.000
4.765	Penalba Vilar, Alberto	2.000
4.766	Perales Martínez, Francisco	2.000
4.767	Peris Ramón, Francisco	3.000
4.768	Ramón Alventosa, Antonio	2.000
4.769	Ramón Calvet, Enrique	2.000
4.770	Ramón Calvet, Josefa	2.000
4.771	Ramón Fuentes, Daniel	2.000
4.772	Ramón Fuentes, Ismael	3.000
4.773	Ramón Fenaba, Antonio	2.000
4.774	Rives Casanova, José	8.000
4.775	Rives Martínez, Antonio	6.000
4.776	Samper Lloréns, Angel	2.000
4.777	Sanchis Climent, José	3.000
4.778	Sanchis Fenaba, Francisco	2.000
4.779	Sanchis Fenaba, Manuel	2.000
4.780	Sanz Caidés, Enrique	3.000
4.781	Sanz Caidés, Juan	2.000
4.782	Solves Cabanes, Antonio	2.000
4.783	Tolosa Alventosa, Rafael	2.000
4.784	Tomás Calvet, Francisca	2.000
4.785	Tomás Calvet, Francisco	2.000
4.786	Tortosa Martínez, Antonio	2.000
4.787	Tortosa Palop, Concepción	2.000
4.788	Vidal Cuenca, José	3.000
4.789	Vidal Cuenca, Rafael	2.000
4.790	Merino Roselló, José	2.000
4.791	Lugar Nuevo de Fenollet: Lloplis Lloplis, Enrique	3.000
4.792	Tomás Ramón, Vicente	2.000
4.793	Llanera de Ranes: Alventosa Climent, Vicente	2.000
4.794	Alventosa Sanchis, Eduardo	2.000
4.795	Alzamora Almiñana, Antonio	2.000
4.796	Alzamora Climent, Dionisia	2.000
4.797	Alzamora Martínez, Fernando	3.000
4.798	Alzamora Martínez, Francisco	2.000
4.799	Alzamora Martínez, José	2.000
4.800	Alzamora Martínez, Ricardo	2.000
4.801	Alzamora Rodríguez, Amparo	2.000
4.802	Arándiga Pérez, Antonio	2.000
4.803	Badía Perales, Estanislao	3.000
4.804	Barrón Cantó, Juan	2.000
4.805	Benito Pavía, Vicente	2.000
4.806	Benito Satorres, Antonio	2.000
4.807	Benito Satorres, Carmen	2.000
4.808	Benito Satorres, Isidro	2.000
4.809	Bianquer Rodríguez, Encarnación	2.000

(Continuará.)